



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECPLAN

DECRETO ALCALDICIO Nº 501

REF: APRUEBA LAS BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y ANEXOS, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "ADQUISICIÓN VEHÍCULO MULTIPROPÓSITO Y EQUIPAMIENTO, COMUNA DE CABO DE HORNOS", Y LLAMA A PROPUESTA PÚBLICA MEDIANTE EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.

PUERTO WILLIAMS; 10 de Julio 2019

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio Nº 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio Nº 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio Nº 753 de fecha 27/11/2018 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019;

CONSIDERANDO:

- La confección de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos de la Licitación denominada "ADQUISICIÓN VEHÍCULO MULTIPROPÓSITO Y EQUIPAMIENTO, COMUNA DE CABO DE HORNOS"; por parte de la Directora de Secplan.
- El Oficio Nº 2.366 de fecha 04/07/2019, de Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba con alcances acto municipal que indica.
- Que, revisado el Catálogo Electrónico de Productos y Servicios del portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que los requerimientos no se encuentran disponibles para ser contratados a través del sistema de Conventos Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- Que, por lo señalado anteriormente, existiendo recursos disponibles destinados al efecto, y de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación, a través del portal Mercado Público, con el objeto de efectuar la contratación referida.
- El Memorándum Nº 89 de la Secretaría Comunal de Planificación, de fecha 23/07/2019, a la Alcaldía.
- El Memorándum Nº 819, de fecha 23/07/2019 de Alcaldía a la Secretaría Municipal.

DECRETO

- 1º **APRUEBASE**, en todos sus términos las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos de la Licitación Pública denominada "**ADQUISICIÓN VEHÍCULO MULTIPROPÓSITO Y EQUIPAMIENTO, COMUNA DE CABO DE HORNOS**"; el cual se tiene por incorporada al presente Decreto Alcaldicio:

BASES ADMINISTRATIVAS

"ADQUISICIÓN VEHÍCULO MULTIPROPÓSITO Y EQUIPAMIENTO, COMUNA DE CABO DE HORNOS"

CÓDIGO BIP 40002442-0

1. AMBITO DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad de Cabo de Hornos, en adelante "la Municipalidad", "el Municipio" o "el Mandante", indistintamente, llama a licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl para la ejecución del Proyecto de Inversión financiado con cargo a la cuenta presupuestaria 2900412502, denominado: "**ADQUISICIÓN VEHÍCULO MULTIPROPÓSITO Y EQUIPAMIENTO, COMUNA DE CABO DE HORNOS**", entregado en la ciudad de Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos.

2. GENERALIDADES

Estas Bases Administrativas, Términos Técnicos Referenciales, Formularios, Anexos y en conjunto formarán parte de los antecedentes de la contratación, del llamado a Licitación.

Será de responsabilidad del Municipio la definición a Adquirir, entregándose para ello las Bases Administrativas, los Términos Técnicos Referenciales y los antecedentes de orden general y particular que rigen el presente llamado.

Será de responsabilidad del Proveedor dar cumplimiento absoluto en conformidad a lo contratado, a las Bases y a su propia Oferta.

El proceso entre llamado y recepción de ofertas se hará de acuerdo al Artículo 25º del Reglamento de la Ley Nº 19.886, donde señala que cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 5.000

UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos 30 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas.

3. NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación deberá ceñirse a la ley N° 19.886 y su reglamento aprobado por el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, por disposición del artículo 66 de la ley N° 18.695.

4. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

La presente licitación, se registrará por:

- a) Las presentes Bases Administrativas y todos los documentos o antecedentes que estas indiquen.
- b) Las Respuestas y **Aclaraciones** a que se refiere el Art. 12° de las presentes Bases Administrativas.
- c) Los Términos Técnicos Referenciales.
- d) Los documentos y los antecedentes de la Propuesta Adjudicada.
- e) Otros documentos o antecedentes que pudieren ser indicados.

En caso de existir discrepancias entre los distintos documentos que rigen el proceso de Licitación, estas se resolverán sobre la base del siguiente orden de prelación:

1. Las Respuestas, Aclaraciones y rectificaciones hechas por la Municipalidad.
2. Las presentes Bases Administrativas.
3. Los Términos Técnicos Referenciales.
4. Los documentos y antecedentes de la Propuesta Adjudicada.

5. FINANCIAMIENTO

El financiamiento corresponde al Gobierno Regional con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, F.N.D.R., con un monto total de **M\$403.235.- (Cuatrocientos tres millones doscientos treinta y cinco mil pesos), impuestos incluidos**, se declaran inadmisibles todas las ofertas que excedan este monto presupuestado.

6. COMUNICACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD

Toda comunicación durante el proceso de licitación, deberá ser hecha a través del portal www.mercadopublico.cl, por tanto, queda prohibido tanto a los que hayan obtenido estas Bases como a los proponentes, subcontratistas, su personal directo o indirecto, establecer contactos con funcionarios de la Municipalidad para fines relacionados con esta licitación, salvo los contemplados en estas bases.

7. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° Incisos 1° y 6° de la ley N° 19.886, ni al artículo 8 y 10 de la ley 20.393. A dicho efecto, deberán suscribir las declaraciones juradas contenidas en los anexos de las presentes bases.

También se permitirá la Unión Temporal de Proveedores (Artículo 67 bis.- Ley N° 19.886). Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores al monto indicado, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. Si la Entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse. Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el

respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N°19.886.

8. DEL LLAMADO A LICITACIÓN

La publicación del llamado a licitación y la entrega de antecedentes se realizarán a través del Portal Mercado Público. Pueden participar de esta Licitación aquellos oferentes que cumplan con lo establecido en el numeral 7 de las presentes Bases.

Las consultas respecto a la Licitación, deberán hacerse Vía Portal Mercado Público, el día y hora señalada en el cronograma de la licitación.

Las respuestas y/o aclaraciones serán entregadas por la misma vía, el día y hora señalados en el cronograma de la Licitación.

Será de exclusiva responsabilidad de cada participante, revisar en el Portal Mercado Público las respuestas y/o aclaraciones de la Propuesta, dentro del plazo señalado. Respuestas y/o Aclaraciones pasarán a formar parte integrante de los antecedentes de la Licitación.

9. CRONOGRAMA DE ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

El cronograma de etapas y plazos se hará de acuerdo a la siguiente tabla:

| | |
|---|---|
| Fecha de Publicación | Entre el 22 y el 29 de julio |
| Fecha inicio de preguntas | Entre el segundo y tercer día de la fecha de publicación. |
| Fecha final de preguntas | Entre el quinto y sexto día de la fecha de publicación. |
| Fecha de publicación de respuestas | Al séptimo día de la fecha de publicación. |
| Fecha de visita a terreno | Entre el décimo y décimo quinto día de la publicación. |
| Fecha de acto de apertura técnica y económica | Al cumplirse 30 días de la publicación de la licitación. |
| Tiempo estimado de evaluación de ofertas | 10 días. |
| Fecha de Adjudicación | Al décimo día de la evaluación de las ofertas. |
| Fecha estimada de firma de contrato | Dentro del plazo de 10 días hábiles al adjudicarse la licitación. |

10. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

Hasta antes del cierre de recepción de ofertas, la Municipalidad podrá por decreto alcaldicio fundado modificar las presentes bases. Las modificaciones pasarán a ser parte integrante de las bases para todos los efectos, serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.

En caso que la Municipalidad efectúe modificaciones a las bases, el plazo para entrega de las respuestas y los plazos de recepción, apertura y evaluación de las ofertas, así como el plazo de adjudicación y de firma de contrato, señalados en el cronograma del portal, se aumentarán en conformidad a lo que señalare al efecto el referido acto modificatorio totalmente tramitado.

11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación será a Suma Alzada.

12. ANTECEDENTES QUE DEBEN PRESENTAR LOS OFERENTES

La propuesta técnica, económica, anexos y documentos adicionales establecidos en las presentes bases, se subirán al portal www.mercadopublico.cl.

Se debe adjuntar en cada Archivo del Portal Mercado Público, lo siguiente:

Anexo 1: Identificación del Oferente

Identificación completa del proponente y su representante legal, señalando en cada caso su domicilio, RUT, N° de teléfono y correo electrónico. En caso de tratarse de persona jurídica deberá acreditarlo mediante la presentación de una fotocopia de la escritura de la Constitución de la Sociedad, certificado de vigencia de la misma, y certificado de vigencia de la representación.

Anexo 2: Declaración Jurada Simple, que exprese lo siguiente:

- a) Haber estudiado todos los antecedentes de la Licitación y verificado la concordancia entre ellos.
- b) Estar conforme con las condiciones generales que regulan la licitación. Garantizar la veracidad y exactitud de sus declaraciones, y que autoriza a organismos oficiales, compañía de seguros o cualquier otra persona natural o jurídica para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la Propuesta presentada y que sean solicitadas por la I. Municipalidad de Cabo de Hornos.

Anexo 3: Oferta Económica y Plazo de Entrega

Anexo 4: Características Técnicas

Descripción técnica de los productos ofertados y garantía de estos, señalando claramente la vigencia y sus características.

Anexo 5: Ventas similares en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, señalando monto contratado y estado del contrato.

Anexo 6: Ventas similares en el país, señalando monto contratado y estado del contrato.

Anexo 7: Servicio Post Venta

Detallar y describir las características del servicio, y detallar lo que cubre la garantía del vehículo multipropósito y su equipamiento.

Anexo 8: Imagen de la boleta de garantía de seriedad de la oferta

Anexo 9: Copia o fotocopia de Acta de Aclaraciones y/o Respuestas de propuestas formadas y timbradas por el Oferente.

La omisión de cualquiera de los antecedentes exigidos por las presentes Bases, será causal suficiente para el rechazo de la Oferta.

13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para la seriedad de la oferta, el proponente deberá presentar una garantía de seriedad, la que podrá ser de cualquier instrumento financiero, Boleta bancaria, Vale a la Vista, Póliza de Seguro, con carácter irrevocable y pagadero a la vista, a su polo de presentación, tomada a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT 69.254.400-5, por la suma total de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), con una vigencia mínima de 30 (treinta) días corridos, a contar de la fecha de la Apertura de la Propuesta**, la que deberá ser presentada en forma presencial, en sobre sellado con el nombre de la Licitación a la que postula, en la fecha que señala el Cronograma de la licitación, en la oficina de Partes de la Municipalidad de Cabo de Hornos, ubicada en O'Higgins N°189, comuna de Cabo de Hornos.

La garantía en caso de ser boleta deberá contener la siguiente glosa:

GLOSA: "PARA CAUCIONAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA PROPUESTA PUBLICA "ADQUISICIÓN VEHÍCULO MULTIPROPÓSITO Y EQUIPAMIENTO, COMUNA DE CABO DE HORNOS".

La garantía original, deberá ser ingresada por oficina de partes de la Municipalidad de Cabo de Hornos, antes de la fecha y hora de cierre indicada en el calendario de la licitación del portal.

Este documento, en su totalidad, se constituye como requisito de admisibilidad para la aceptación de ofertas en el acto de apertura, por lo tanto, su no presentación en la forma requerida, significa que la oferta no será aceptada.

La garantía será custodiada por el Departamento de Administración y Finanzas (Tesorería) del municipio.

14. COBRO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva por la Municipalidad, en los siguientes casos:

- A. El oferente retira su oferta durante el período transcurrido entre la presentación de la oferta y la adjudicación.
- B. Una vez aceptada la oferta, el adjudicatario no firma el contrato de obra o se desiste.
- C. El oferente adjudicado no entrega la garantía definitiva de fiel y oportuno cumplimiento del contrato al momento de su suscripción.
- D. La Municipalidad comprueba la falsedad de la información presentada, por cualquier medio fehaciente.
- E. Cuando, por cualquier otra causa imputable al proponente, se hace imposible la adjudicación de la licitación o la suscripción del contrato.

Forma devolución: para oferentes no adjudicados, contra presentación de carta del oferente solicitando la devolución, la que se hará efectiva por parte de la Municipalidad una vez firmado el contrato con el oferente adjudicado.

Respecto del oferente adjudicado, le será devuelta contra la presentación de la Boleta de fiel cumplimiento de contrato. Dicha diligencia debe ser a través de una presentación ingresada a la oficina de partes del municipio.

15. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas, a través del sistema de información, www.mercadopublico.cl, antes de la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas indicada en el cronograma de licitación señalado en el portal, salvo en las situaciones previstas en el artículo 62 del Reglamento de la ley N° 19.886.

Los antecedentes deberán ser subidos electrónicamente al portal www.mercadopublico.cl, a diferencia de la garantía de seriedad de la oferta, que deberá ser entregada físicamente en la oficina de partes.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de la situación de excepción que contempla el presente punto.

16. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Los oferentes quedan obligados a mantener su oferta por el período que consigna el portal. Si el oferente se desistiera de su oferta durante el período de validez, la Municipalidad hará efectiva la garantía de seriedad correspondiente.

17. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los antecedentes de la propuesta, se efectuará en una sola etapa, el mismo día, conforme al cronograma de licitación señalado en el portal. La Apertura de la licitación estará a cargo de una comisión que estará constituida por Unidad de Adquisiciones y el Sr. Secretario Municipal o quien lo subrogue, quien actuará como Ministro de Fé. Esta comisión deberá ser ratificada o modificada por decreto alcaldicio.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, la Municipalidad estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, debiendo contar para ello con la certificación respectiva de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Asimismo, en caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del portal www.mercadopublico.cl que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, este último tendrá un plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública que ratifique dicha circunstancia, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.

Solo en tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los Antecedentes y de la Oferta Técnica y Económica. Adicionalmente, deberá contar con el código de reclamo

efectuado a Chilecompra, al momento de no poder ingresar la información.

18. CONSULTAS ACLARATORIAS A OFERENTES Y CORRECCIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES

Durante el período de evaluación, la Municipalidad podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través de la página web www.mercadopublico.cl, y en los plazos que esta plataforma determina.

Asimismo, la Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Las solicitudes que se hagan en tal sentido serán informadas a los demás oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.

El plazo que tendrán los oferentes, en este caso, para dar cumplimiento a lo solicitado por la Municipalidad, no podrá ser superior a 24 horas, contado desde la publicación del requerimiento en el portal www.mercadopublico.cl.

Por otro lado, la Municipalidad podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos se concederá un plazo de 24 horas, contado desde la publicación del requerimiento en el portal www.mercadopublico.cl. La presentación de los antecedentes presentados en la forma señalada, será considerada por la comisión Evaluadora al momento de la Evaluación de las ofertas, en el criterio de evaluación "Formalidades".

Si el oferente no presenta finalmente los documentos necesarios para su evaluación, su oferta podrá ser declarada inadmisibile.

19. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El proceso de evaluación será interno, se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en las Bases y estará a cargo de una comisión evaluadora, la cual estará integrada por la Directora de Secretaría Comunal de Planificación, la Directora de Obras Municipales y el Director de Administración y Finanzas, o quienes los subroguen. Esta comisión podrá requerir las asesorías y los antecedentes que estime pertinentes para el cumplimiento de su labor.

Las autoridades y funcionarios del Municipio deberán abstenerse de participar en los procedimientos de contratación regulados por la ley N° 19.886 y su reglamento, contenido en el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad, en los términos del artículo 62, N° 6, de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La comisión calificará las ofertas recibidas y asignará puntajes por cada criterio de evaluación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 19 de las presentes bases. La comisión podrá ser asesorada por otros profesionales de la Municipalidad, como también por otros organismos públicos, los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea. La comisión efectuará la evaluación sobre la base de los antecedentes proporcionados por los proponentes, dicha evaluación se realizará en una etapa, realizándose en primer término la apertura de ofertas técnicas, y luego la apertura de las ofertas económicas.

20. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Pauta de Evaluación:

La comisión calificará las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas, según el siguiente detalle:

| | | |
|---|---|-----|
| 1 | Oferta Económica | 10% |
| 2 | Experiencia acreditable | |
| | Ventas similares región de Magallanes y Antártica Chilena | 15% |
| | Ventas similares en el país | 15% |
| 3 | Plazo de Entrega | 15% |
| 4 | Oferta Técnica | 40% |

| | | |
|---|-------------------------------|------|
| 5 | Entrega total de Antecedentes | 5% |
| | Total | 100% |

1) Oferta Económica: Se evaluará con el mayor puntaje (100 puntos), la oferta económica más conveniente, aquella que oferte el valor más bajo en relación al monto disponible. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Oferta Económica} = \left(\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio Ofertado}} \right) \times 100$$

2) Experiencia acreditable: Se evaluará las ofertas que acrediten ventas similares en el sector público de camión multipropósito, según las siguientes tablas:

| Ventas similares en la región de Magallanes y Antártica Chilena | Puntaje |
|---|---------|
| 3 o más | 100 |
| 1 a 2 | 50 |
| Ninguna | 0 |

| Ventas similares en el país | Puntaje |
|-----------------------------|---------|
| 15 o más | 100 |
| 1 a 14 | 50 |
| Ninguna | 0 |

Para acreditar la experiencia, el oferente deberá presentar OC o facturas de los servicios entregados en los organismos públicos que adquirieron estos equipos. Dichos documentos deberán ser respaldo para el Anexo 5 y 6.

La No presentación de las OC o facturas de respaldo al Anexo 5 y 6 es causal automática de eliminación de la propuesta del Oferente.

3) Plazo de Entrega: Se evaluará con el mayor puntaje (100 puntos), la oferta que presente menor tiempo de entrega del vehículo multipropósito y su equipamiento identificados en la presente Licitación. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Plazo de Entrega} = \left(\frac{\text{Menor Plazo}}{\text{plazo evaluado}} \right) \times 100$$

4) Oferta Técnica: Se evaluará que el oferente que cumpla con todas las características técnicas de los productos solicitados en las Especificaciones Técnicas, según la siguiente tabla:

| | |
|---|----------------|
| Cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados | 100 puntos |
| No cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados | FUERA DE BASES |

5) Entrega total de Antecedentes: Para la evaluación de los antecedentes generales, se considerará como criterio de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales en la presentación de las ofertas:

| | |
|---|----------------|
| Presentación completa de todos los antecedentes solicitados en las Bases. | 100 puntos |
| Presentación incompleta de todos los antecedentes solicitados en las Bases. | FUERA DE BASES |

Se considerará una ponderación mínima de 60 puntos para calificar. En caso que los oferentes obtengan una ponderación menor, serán descartados del proceso de evaluación, quedando desierta dicha licitación.

En cada caso, la mejor oferta en cada ítem recibirá la nota máxima, y luego en orden descendente, proporcionalmente hasta la última oferta por cada ítem.

La adjudicación de la Propuesta se efectuará, publicándose el Decreto de Adjudicación respectivo en el Portal Mercado Público, sin considerar indemnización alguna para aquellos oferentes no favorecidos.

21. ACTA DE EVALUACIÓN

La comisión evaluadora analizará los antecedentes presentados y emitirá, en la oportunidad establecida en el cronograma de licitación en el portal, un informe de la evaluación de las ofertas (acta de evaluación fundada) dirigido al alcalde, que deberá contener un resumen del proceso de licitación con todos los participantes, las garantías presentadas, las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes. Este informe culminará con la recomendación a la autoridad correspondiente proponiendo adjudicar al oferente que haya obtenido el mayor puntaje, declarar desierta la licitación por no haber ofertas de interés o no ser convenientes para la MUNICIPALIDAD o declarar inadmisibles las ofertas presentadas por no cumplir con las bases de licitación.

El informe de la comisión evaluadora deberá contener:

- a) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.
- d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

22. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de producirse un empate en el resultado final de la evaluación, la Municipalidad adjudicará el proceso de licitación al proponente que presente mejor puntaje conforme al orden de prelación que se señala:

- 1°.- Aquella que hubiere mayor puntaje en el rubro experiencia.
- 2°.- La oferta que presente el precio más bajo.
- 3°.- Aquella que ofrezca el menor plazo.

23. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad adjudicará la que resulte más ventajosa para sus necesidades e intereses, según las condiciones y criterios de evaluación establecidos en estas bases.

La adjudicación del contrato se hará por acto administrativo fundado de la autoridad competente.

Si la adjudicación no se hiciera en la fecha indicada en el cronograma de la licitación, la Municipalidad informará la nueva fecha estimada de adjudicación a través del portal indicando la justificación correspondiente.

Una vez adjudicada la licitación, los oferentes que quieran aclarar aspectos de la evaluación o adjudicación, deberán solicitarlo por escrito al alcalde.

La Municipalidad podrá dejar sin efecto el proceso de licitación hasta antes de la adjudicación mediante resolución fundada y declarará fundadamente inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.

Asimismo, la Municipalidad declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

24. NOTIFICACIÓN

La Municipalidad notificará el decreto alcaldicio de adjudicación de la licitación a través del portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que dicha publicación en el sistema de información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

25. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Municipalidad exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrare inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante. En caso que el oferente seleccionado no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar a la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

En el caso del adjudicado extranjero, deberá constituir sociedad de nacionalidad chilena o agencia en Chile, con la cual se celebrará el contrato, y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del contrato.

26. DEL CONTRATO

Notificada la adjudicación, debe procederse a la suscripción del contrato dentro de un plazo de 10 días hábiles. Presentando la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en los términos que se señalan en las presentes bases de licitación.

Si el adjudicatario no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo otorgado para ello, la Municipalidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, y podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien declarar desierta la licitación, de acuerdo con los intereses del municipio.

27. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista que se adjudique un proyecto estará obligado a entregar una garantía que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, conforme a las indicaciones que se señalan en estas bases, la cual, podría ser, a modo de ejemplo: una boleta bancaria, vale vista o póliza de seguros de ejecución inmediata, depósito a la vista y certificado de fianza. Dicha caución se deberá otorgar a favor de la entidad licitante, para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

GLOSA: "GARANTIZAR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADQUISICIÓN VEHÍCULO MULTIPROPÓSITO Y EQUIPAMIENTO, COMUNA DE CABO DE HORNO".

La garantía tendrá el valor del 10% del monto del contrato, el plazo de vigencia de la garantía será el del plazo de ejecución del contrato, más 180 días corridos.

Esta Garantía debe ser ingresada por la Empresa, en forma física en la SECPLAN del municipio, previamente a la firma del contrato. Esta unidad verificará los plazos de dicho documento y si está conforme a lo señalado en las presentes Bases, hará recepción del Documento de Garantía, enviando el original a Tesorería Municipal para su resguardo y fotocopia de la Garantía al Departamento de SECPLAN.

No obstante, si la garantía de fiel cumplimiento vence antes de la liquidación del contrato, el contratista deberá presentar una renovación 30 días antes del vencimiento de dicho instrumento.

La garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada a la orden de la Municipalidad y tener carácter de irrevocable. Esta garantía cubrirá especialmente el cabal, íntegro y oportuno cumplimiento de cada una de las actividades comprendidas en la oferta y de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Si se aumentare el plazo del contrato, el contratista deberá extender consecuentemente el plazo de vigencia de las garantías, de acuerdo al nuevo plazo, más los 180 días corridos.

En caso de tratarse de una póliza de seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Municipalidad y que deberá cubrir el importe del incumplimiento en la ejecución del contrato, el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores y el pago de eventuales multas, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el contratista deberá acreditar el pago de la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de dicha póliza.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de dichas obligaciones.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer, para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

La devolución de la garantía se efectuará transcurrido el plazo de 180 días corridos contados desde la liquidación final del contrato, en la Municipalidad, previa solicitud por escrito al Alcalde, la que será ingresada por oficina de partes.

28. PRECIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El precio corresponderá al sistema de suma alzada sin reajuste, sin intereses de ninguna especie.

El plazo máximo para la entrega del camión multipropósito con equipo en Puerto Williams, será según lo indicado por el oferente que presente la mejor oferta, y se contará desde la firma del contrato.

En caso que el oferente no dé cumplimiento a los plazos comprometidos, se le aplicarán las multas que establecen estas bases.

29. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Serán de cargo del proveedor que se adjudique la Propuesta, las siguientes obligaciones:

1. Deberá contar con los productos señalados y ofertados.
2. La entrega de los productos será contra firma del contrato en el plazo ofertado.
3. La entrega por parte del oferente serán en el frontis de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, ubicada en O'Higgins N°189, Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos.
4. La entrega del producto deberá ser coordinada con la Unidad Técnica.
5. Asegurar la Mantención y buen funcionamiento del producto.
6. Tramitar toda la documentación del vehículo, según se especifica en el numeral 2.1 de las Especificaciones Técnicas. Los que deberán realizarse a nombre de la **Municipalidad de Cabo de Horno, Rut N°69.254.400-5**
7. Capacitación de los tres choferes de maquinaria municipal, mediante OTEC o servicio similar, en la ciudad de Puerto Williams.

30. RECEPCIÓN VEHÍCULO MULTIPROPÓSITO Y EQUIPAMIENTO

El vehículo será recibido por la Directora de SECPLAN o a quien ella designe, y la entrega deberá ajustarse estrictamente a lo señalado en las Especificaciones Técnicas de la Presente Licitación.

El funcionario que realice la recepción, no estará facultado para liberar al proveedor de ninguna de sus obligaciones y responsabilidades, como tampoco podrán autorizar cambios u ordenar modificaciones. Será su deber informar a la autoridad competente respecto del grado de cumplimiento del contrato por parte del proveedor.

FALTAS EN EL SERVICIO:

1. No cumplir con los productos solicitados en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
2. Atraso en la entrega del Producto solicitado.

31. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

La recepción final se llevará a cabo una vez efectuada la entrega y la capacitación de los usuarios. Para esta, se levantará el acta respectiva, suscrita entre el Oferente y la Directora de SECPLAN, al momento de certificar el cumplimiento del servicio entregado.

32. DE LOS ESTADOS DE PAGO

El servicio se pagará una vez que se cumpla con el 100% de lo ofertado y adjudicado según las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, de acuerdo a un único estado de pago del proveedor.

Documentación que deberá presentar el proveedor previo a la cancelación del estado de pago:

- a) Solicitud dirigida a la Unidad Técnica.
- b) Factura de Pago, a nombre de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut N°69.254.400-5, ubicada en O'Higgins N°189, comuna de Cabo de Hornos, en la cual se debe detallar los bienes comprados.
- c) Acta de recepción del vehículo y su equipamiento.
- d) Acta de recepción de Capacitación.
- e) Legajo con documentos del Vehículo, placas patentes, permiso de circulación, seguro obligatorio, etc.-
- f) Otros solicitadas por la Unidad Técnica.

33. MULTAS

Se considera una multa de 10 (diez) UTM, por cada día de atraso en la entrega del vehículo y su equipamiento, se establece un tope de 15 días corridos de atraso, constituyendo una causal para el término anticipado del contrato

Las multas serán descontadas del monto total de la factura.

34. CAUSALES DE MODIFICACIÓN, TÉRMINO ANTICIPADO O RESCILIACIÓN DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá poner término anticipado y administrativamente al contrato en los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes;
- b) Superar los 15 días corridos de atraso en la entrega del vehículo y su equipamiento;
- c) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas, tales como la entrega fuera de plazo (superando el tope máximo de días corrido de multa) o la entrega del vehículo multipropósito y equipamiento defectuosos.
- d) Estado de notoria insolvencia del proveedor o cuando exista un riesgo evidente de que éste no cumpla con las obligaciones que le impone el contrato;
- e) Cuando las cauciones existentes sean insuficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, a menos que el proveedor mejore dichas cauciones;
- f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacionales; y,

Cuando las causales que dan origen al término anticipado sean imputables a la responsabilidad del proveedor, se pondrá término al contrato de inmediato, administrativamente y sin forma de juicio. En este caso, se efectuará una liquidación, sin perjuicio de que la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos haga efectivas las garantías y retenciones que existan y sin perjuicio de las acciones judiciales que procedan.

Todos los gastos que origine la terminación anticipada y administrativa serán de cargo del Proveedor.

Las resoluciones o decretos que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo o su modificación, deberán ser fundadas y deberán publicarse en el portal web de Mercado Público, salvo que concurra alguna de las situaciones señaladas en el Artículo 62° del Reglamento de la Ley N°19.886:

Además el contrato podrá ser modificado de acuerdo a las causales previstas en el artículo 77 del D.S N°250.

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN VEHÍCULO MULTIPROPÓSITO Y EQUIPAMIENTO, COMUNA DE CABO DE HORNOS"

CÓDIGO BIP 40002442-0

1. GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas están referidas a la materialidad, características y calidad del Camión Multipropósito Municipal y su equipamiento requerido.

El camión deberá contemplar revisión técnica, SOAP, capacitaciones para operadores (3 choferes municipales), permiso de circulación, trámite de inscripción de vehículo, placa patente y sello verde.

Además deberá considerar el camión y equipamiento puesto en la comuna de Cabo de Hornos.

Se considera para el camión la gráfica institucional, logos y/o escudos según lo solicitado por la Unidad Técnica antes de realizar la recepción del camión.

Si algún oferente no cumple con las especificaciones técnicas, facultará a la comisión de evaluación a dejar inadmisibile la oferta.

2. CAMIÓN MULTIPROPÓSITO MUNICIPAL

El Camión Multipropósito Municipal con Polibrazo y Grúa deberá tener incorporado el siguiente equipamiento, diseñado y fabricado especialmente para operar con el polibrazo solicitado:

- 1 Tolva esparcidora de sal.
- 1 Pala quita nieve.
- 1 Estanque Aljibe Cisterna/Extintor.
- 1 Plataforma para traslado de maquinarias.
- 1 Plataforma plana Long Bed.
- 1 Rodillo Barredor.
- 1 Caja Recolectora de RSD de 15 m³ para polibrazos.
- 1 Punto Limpio.

El equipamiento para el camión multipropósito, por seguridad, debe ser fabricado y certificado por la misma empresa/maestranza (o representante oficial) del polibrazo, deberá presentar certificado de licencia para fabricación de equipos para polibrazo entregada por el fabricante del polibrazo.

2.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CHASIS:

- a) Motor:
 - Potencia del motor requerida mínima 230 CV, con turbo e intercooler.
 - Torque: igual o superior a 800 NM.
- b) Transmisión:
 - Caja de cambio mínimo 6 velocidades.
 - Tracción 4x4.
- c) Embrague:
 - Mono disco servo asistido.
- d) Dirección:
 - Hidráulica.
- e) Frenos:
 - De servicio, disco en eje delantero y trasero.
 - De motor, con válvula adicional montada a la culata, más freno de mariposa en la salida de los gases de escape. Para mayor seguridad y durabilidad de los componentes del sistema de frenos de servicio. (Obligatorio, certificar)
 - De estacionamiento, cámara resorte, accionamiento neumático.
- f) Estanque de combustible:
 - Estanque desde 210 litros.
- g) Eje delantero:
 - Capacidad desde 6.100 kg.
- h) Eje trasero:
 - Capacidad del eje trasero desde 10.500 kg.
- i) Cábina:
 - Convencional, sin litera.
- j) Neumáticos:
 - 275/80 R, 22.5 o superior equivalente en seguridad y funcionamiento.
- k) Servicio Técnico:
 - Servicio Técnico de la marca del chasis en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- l) Especificaciones de carácter administrativo:
 - El vehículo debe poseer los siguientes documentos a la fecha de entrega:
 1. Inscripción en el registro nacional de vehículos motorizados.
 2. Revisión Técnica.
 3. Certificado de Homologación.
 4. Permiso de Circulación.
 5. S.O.A.P.

- m) Color chasis:
- Cabina, blanco.

2.2. CARACTERÍSTICAS DEL POLIBRAZO Y GRÚA HIDRÁULICA

Estos dos equipos deberán ser de la misma marca y compatibles entre sí. (Certificar)

POLIBRAZO

Características Mínimas exigidas:

- Capacidad : 15.000 kgs.
- Largo de la unidad : 5020 mm.
- Altura del gancho : 1570 mm.
- Angulo de volteo : 48°

El polibrazo deberá estar equipado con cierre hidráulico para contenedores.
Deberá poseer comando de operación móvil (interior y exterior cabina).

GRÚA HIDRÁULICA

Características Mínimas exigidas:

- Capacidad : 2080 kg. A 4.40 mt.
1190 kg. A 6.10 mt.
1120 kg. A 8.00 mt.
- Torque de carga : 31,4 Kn.
- Rango de giro : 100°

3. PLATAFORMA PLANA PARA TRASLADO DE MÁQUINAS

Características Mínimas exigidas:

- Capacidad : Para 8 toneladas
- Dimensiones : Largo 5.5 mt. Ancho 2.5 mt.
- Laterales : Abierto
- Piso : Madera tratada y apernada
- Estructura : Toma de gancho A FRAME en viga IPE

4. PLATAFORMA PLANA PARA POLIBRAZO

Características Mínimas exigidas:

- Capacidad y dimensiones : Para carga general. Largo 5.5 mt.
- Laterales : Barandas de 500 mm. Abatibles y desmontables
- Piso : 2.5 mm. De acero diamantado
- Estructura : Toma de gancho A FRAME en viga IPE
- Estructura : Toma de gancho A FRAME en viga IPE

5. ESTANQUE ALJIBE CISTERNA/EXTINTOR PARA POLIBRAZO

- a) Capacidad:
 - Capacidad de estanque: 8.000 lts.
- b) Especificaciones:
 - Sección elíptica.
 - Acero plancha Inox para agua potable.
 - Espesor mantos 3 mm.
 - Espesor tapas 3 mm.
 - Espesor rompeolas 3 mm.
 - Pasillo superior 2 mm.
 - Montado en vigas A-FRAME.

- c) Accesorios del Estanque:
- Moto bomba.
 - Tapa escotilla tamaño hombre.
 - Pasillo superior con malla antideslizante.
 - Filtro de malla a la entrada de la bomba.
 - Caja porta mangueras.
 - Barra regadora presurizada.
 - Pitón de descarga 3 posiciones.
 - Equipo de ataque rápido de incendio con espuma presurizada, diámetro bombona 60, certificación ASME.
 - Torre de iluminación.
 - Estanque abisagrado auxiliar de agua.

6. EQUIPO RECOLECTOR/COMPACTADOR PARA POLIBRAZO

- a) Capacidad:
- Capacidad caja : 15 m³
 - Capacidad de cola : Mínimo 1,9 m³
 - Compactación : 500 kg/m³

- b) Materiales:
- Aceros de alta resistencia.
 - Caja de perfil elíptico de piso plano.
 - El piso de la tolva (Hopper/capacho), debido a que es la parte de mayor roce y desgaste, deberá estar fabricado en acero de dureza 450 Brinell, con un mínimo de 6 mm. De espesor. (certificar)
 - Con estructura A FRAME compatible con polibrazo autorizado.

- c) Color:
- Caja, blanco.
 - Cola, blanco.

7. RODILLO BARREDOR

- Largo : 3,05 mt.
- Cepillo : De polímero medidas 81,28 cm. x 304.80 cm.
- Motores : Hidráulicos doble flujo estándar.
- Elevación : Hidráulica.
- Control : Por medio de caja de control de válvula electrohidráulica para levante, oscilación y rotación del cepillo.
- Otros : Voltaje de operación 24 v.
Color amarillo.
Deflector de polvo.

8. PUNTO LIMPIO

Estructura metálica que puede ser trasladada a distintos lugares en donde se requiera reciclaje. Tiene la capacidad de reciclar por ambos costados del Punto Móvil. Permite publicidad e instrucciones a los costados. Hasta 16 bocas selectivas.

- Capacidad : 6 contenedores de 360 lts. Y 4 contenedores de 1.100 lts.
- Estructura : Acero
- Largo : 5,36 mts.
- Ancho : 2,40 mts.
- Alto : 1,78 mts.

9. PALA QUITA NIEVE

Pala quita nieve de acción reversible y amortiguación de recorrido. Diseñado para vehículos de tamaño mediano. Sistema de amortiguación por resortes. Comandos al interior de la cabina, y sistema electrohidráulico en 24v.

- Ancho : 3.05 mts.
- Alto Pala : 83.82 cms.
- Hoja de Acero : 4,76 mm.
- Costillas verticales : Seis (6)
- Ancho limpieza : 2.64 mts.
- Peso : 500 Kg.

10. TOLVA ESPARCIDORA DE SAL

- Capacidad : 8.18 m3.
- Dimensiones : Largo 16 pies
Alto 57 pulgadas
Ancho 80 pulgadas
- Peso : 1.588 Kg.
- Disco esparcidor : 20 pulgadas de uretano con aspas acanaladas de 7 cm.
- Pintura : Doble capa epóxica
- Material : Acero inoxidable
- Material del spinner : Uretano
- Chufe : De regulación manual.
- Controles : Al interior de la cabina del vehículo portante.
- Otros : Doble estanque para prehumectado.
Barral de luces reglamentarias.

ANEXO N°1

FICHA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN N°:

NOMBRE LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN VEHÍCULO MULTIPROPÓSITO Y EQUIPAMIENTO, COMUNA DE CABO DE HORNOS"

COMUNA: CABO DE HORNOS

OFERENTE:

1. IDENTIFICACIÓN OFERENTE

| | |
|-----------------------|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL | |
| ROL UNICO TRIBUTARIO | |
| NACIONALIDAD | |
| PROFESION | |
| DOMICIO | |
| TELEFONO | |
| FAX | |
| CORREO ELECTRONICO | |

2. REPRESENTANTE LEGAL

| | |
|---------------------|--|
| NOMBRE | |
| CEDULA DE IDENTIDAD | |
| NACIONALIDAD | |
| PROFESION | |
| CARGO EN LA EMPRESA | |
| DOMICIO | |
| TELEFONO | |

| | |
|--------------------|--|
| FAX | |
| CORREO ELECTRONICO | |

ANEXO N°2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

EL PROPONENTE que suscribe la presente declaración para la realización del proyecto denominado:

"ADQUISICIÓN VEHÍCULO MULTIPROPÓSITO Y EQUIPAMIENTO, COMUNA DE CABO DE HORNOS"

licitación pública N° _____

Declara:

- a) Haber estudiado todos los antecedentes de la Licitación y verificado la concordancia entre ellos.
- b) Estar conforme con las condiciones generales que regulan la licitación. Garantizar la veracidad y exactitud de sus declaraciones, y que autoriza a organismos oficiales, compañía de seguros o cualquier otra persona natural o jurídica para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la I. Municipalidad de Cabo de Hornos.

Nombre : _____

C.I. : _____

Rep. Legal : _____

RUT : _____

ANEXO N°3
OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA

licitación N°:
NOMBRE LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN VEHÍCULO MULTIPROPÓSITO Y EQUIPAMIENTO, COMUNA DE CABO DE HORNOS"
COMUNA: CABO DE HORNOS
OFERENTE:

ANEXO N°4
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

licitación N°:
NOMBRE LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN VEHÍCULO MULTIPROPÓSITO Y EQUIPAMIENTO, COMUNA DE CABO DE HORNOS"
COMUNA: CABO DE HORNOS
OFERENTE:

ANEXO N°5
DETALLE DE VENTAS SIMILARES EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

licitación N°:
NOMBRE LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN VEHÍCULO MULTIPROPÓSITO Y EQUIPAMIENTO, COMUNA DE CABO DE HORNOS"
COMUNA: CABO DE HORNOS
OFERENTE:

| MANDANTE | UBICACIÓN | NOMBRE PROYECTO | FECHA CONTRATO | ESTADO CONTRATO | MONTO CONTRATADO |
|----------|-----------|-----------------|----------------|-----------------|------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

ANEXO N°6
DETALLE DE VENTAS SIMILARES EN EL PAÍS

LICITACIÓN N°:
NOMBRE LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN VEHÍCULO MULTIPROPÓSITO Y EQUIPAMIENTO, COMUNA DE CABO DE HORNOS"
COMUNA: CABO DE HORNOS
OFERENTE:

| MANDANTE | UBICACIÓN | NOMBRE PROYECTO | FECHA CONTRATO | ESTADO CONTRATO | MONTO CONTRATADO |
|----------|-----------|-----------------|----------------|-----------------|------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

ANEXO N°7
SERVICIO POST VENTA

LICITACIÓN N°:
NOMBRE LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN VEHÍCULO MULTIPROPÓSITO Y EQUIPAMIENTO, COMUNA DE CABO DE HORNOS"
COMUNA: CABO DE HORNOS
OFERENTE:

ANEXO N°8
IMAGEN DE BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LICITACIÓN N°:
NOMBRE LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN VEHÍCULO MULTIPROPÓSITO Y EQUIPAMIENTO, COMUNA DE CABO DE HORNOS"
COMUNA: CABO DE HORNOS
OFERENTE:

ANEXO N°9
COPIA O FOTOCOPIA DE ACTA DE ACLARACIONES Y/O RESPUESTAS

LICITACIÓN N°:
NOMBRE LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN VEHÍCULO MULTIPROPÓSITO Y EQUIPAMIENTO, COMUNA DE CABO DE HORNOS"
COMUNA: CABO DE HORNOS
OFERENTE:

2° REALÍZASE, el llamado a la Propuesta Pública denominada "ADQUISICIÓN VEHÍCULO MULTIPROPÓSITO Y EQUIPAMIENTO, COMUNA DE CABO DE HORNOS", mediante la publicación en el sistema de información del portal de compras electrónicas www.mercadopublico.cl.

3º **DESIGNASE;** a la siguiente comisión de apertura de la Propuesta Pública denominada "**ADQUISICIÓN VEHÍCULO MULTIPROPÓSITO Y EQUIPAMIENTO, COMUNA DE CABO DE HORROS**", a los siguientes funcionarios municipales:

- Encargado de Adquisiciones o quien lo subrogue.
- Secretario Municipal Suplente o quien lo subrogue.

4º **DESIGNASE;** a la siguiente comisión evaluadora del correcto procedimiento y cumplimiento de los puntos individualizados de las presentes Bases Administrativas a los siguientes funcionarios municipales:

- Directora de la Secretaría Comunal de Planificación o quien la subrogue.
- Directora de Dirección de Obras Municipales o quien la subrogue.
- Director de Dirección de Administración y Finanzas Comunitario o quien lo subrogue

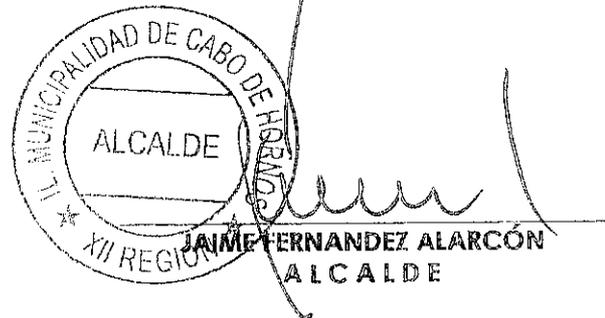
5º **DESIGNASE;** a la Directora de Secretaría Comunal de Planificación, doña Johanna Cárdenas Vargas, como Encargada del proceso de Contratación y Unidad Técnica de la Propuesta Pública "**ADQUISICIÓN VEHÍCULO MULTIPROPÓSITO Y EQUIPAMIENTO, COMUNA DE CABO DE HORROS**".

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



LUCIANO SAAVEDRA PEREZ
SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE



JAIMÉ FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JJA/LSP/JFC/POG/jcv

Distribución:

1. Dirección de Administración y Finanzas
2. Secretario Municipal
3. Control
4. Dirección de Obras Municipales
5. Secretaría Comunal de Planificación
6. Alcaldía
7. Adquisiciones
8. Archivo Oficina de Partes ✓

Puerto Williams, 23 de julio de 2019

MEMORANDUM N° 819

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**A: SECRETARIO MUNICIPAL (S.)
DON LUCIANO SAAVEDRA PEREZ**

Por medio del presente solicito a Ud., de acuerdo a Licitación Pública "Adquisición Vehículo Multipropósito y Equipamiento Comuna de Cabo de Hornos", por un monto de \$403.235.000.-, (cuatrocientos tres millones doscientos treinta y cinco mil pesos), solicito **Decretar** lo siguiente:

- Aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos;
- Autorización para subir al portal Mercado Público;
- Desígnese la comisión de apertura: Secretario Municipal (S.), Encargado de Adquisiciones (o quienes lo subroguen)
- Desígnese comisión encargada de la evaluación de las ofertas, según bases administrativas; Directora de Secplan, Directora de Secplan, Directora de Obras Municipales, Director de Administración y Finanzas (o quienes lo subroguen).
- Se autoriza para designar a Secretaría Comunal de Planificación, como la encargada del proceso de contratación y Unidad Técnica de la propuesta pública.

Conforme a lo mencionado en Memorándum N° 89 de la Directora Secretaría Comunal de Planificación que se adjunta con antecedentes.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



[Handwritten Signature]
**PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE**

PFA/egv.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal (S.)
- Alcaldía

Puerto Williams, 23 de julio de 2019.

MEMORANDUM N° 89

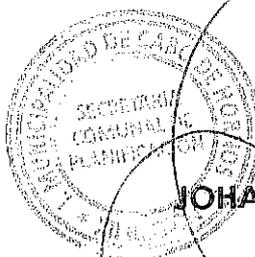
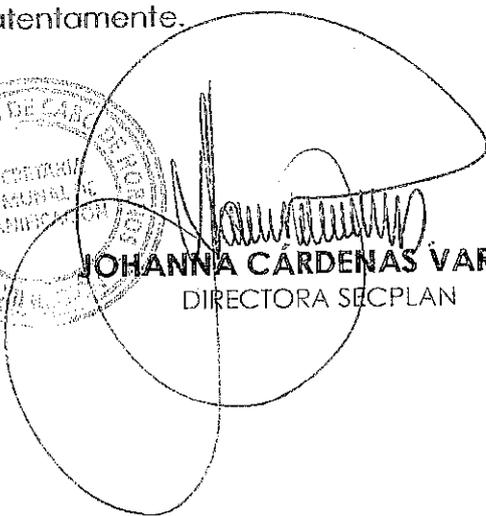
**A: ALCALDE II. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**

**DE: DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DOÑA JOHANNA CÁRDENAS VARGAS**

Junto con saludar muy cordialmente, de acuerdo a la Licitación pública denominada "ADQUISICIÓN VEHÍCULO MULTIPROPÓSITO Y EQUIPAMIENTO, COMUNA DE CABO DE HORNOS", con un monto disponible de \$403.235.000.-, Solicito a Ud., Ordenar a quien corresponda decretar lo descrito a continuación:

- Aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos.;
- Autorización para subir al portal Mercado Público.;
- Designar la comisión de apertura. Se sugiere al Sr. Secretario Municipal, junto al encargado de adquisiciones o quienes lo subroguen.;
- Designar la comisión encargada de la evaluación de las ofertas, según Bases Administrativas, Directora de SECPLAN, Directora de DOM y Director de Administración y Finanzas, o quienes los subroguen;
- La autorización para designar a Secretaría Comunal de Planificación, como la encargada del proceso de contratación y Unidad Técnica de la propuesta pública.

Sin otro particular, me despido atentamente.



JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
DIRECTORA SECPLAN

Distribución:

1. Alcaldía
2. SECPLAN



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD JURÍDICA

UJ N° 586/2019
REF N° 122-098/2019
FMR

**APRUEBA CON ALCANCES ACTO
MUNICIPAL QUE INDICA.**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 12

14 JUL 2019

N° 2.366

PUNTA ARENAS,



212201907042366

En el marco de la revisión previa de jurisdicción efectuada en virtud del "Convenio de Colaboración para la Revisión Previa de Jurisdicción de los Procesos de Contratación que Indica, entre la Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Municipalidad Cabo de Hornos", suscrito con fecha 26 de octubre de 2017, esta Entidad de Control ha aprobado las bases administrativas de la licitación pública "Adquisición Vehículo Multipropósito, Comuna Cabo de Hornos", por cuanto se han corregido las observaciones formuladas en el oficio N° 1.963, de 2019, de este origen.

Sin perjuicio de ello, cumple con recordar que se deberá dejar constancia en los considerandos del decreto alcaldicio que apruebe el pliego de condiciones en examen, de la circunstancia de no haberse encontrado disponible el bien o servicio requerido en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en la modalidad de Convenios Marcos vigentes, o bien la existencia de condiciones más ventajosas a las previstas en el correspondiente convenio, acorde a lo establecido en los artículos 30, letra d), de la ley N° 19.886; y 14 y 15 de su reglamento (aplica dictámenes N°s 31.914, de 2009 y 37.150, de 2012, de este origen).

Igualmente, deberá transcribir en dicho acto administrativo el texto íntegro de los documentos que se sancionen.

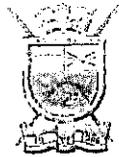
Con los alcances que anteceden se ha aprobado el mencionado acto municipal.

Transcribese al Concejo Municipal de Río Verde y a las unidades jurídica y de control interno.

Saluda atentamente a Ud.,

CRISTIAN GONZÁLEZ CELEDÓN
CONTRALOR REGIONAL SUBROGANTE
Contraloría Regional de Magallanes
y de la Antártica Chilena.

**AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS,
PRESENTE**



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

CURSADO CON
ALCANCE

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 12

04 JUL 2019

N° 2.366



212201907042366

BASES ADMINISTRATIVAS

F.N.D.R.

"ADQUISICIÓN VEHÍCULO MULTIPROPÓSITO Y EQUIPAMIENTO, COMUNA DE CABO DE HORNOS"

CÓDIGO BIP 40002442-0

1. AMBITO DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad de Cabo de Hornos, en adelante "la Municipalidad", "el Municipio" o "el Mandante", indistintamente, llama a licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl para la ejecución del Proyecto de inversión financiado con cargo a la cuenta presupuestaria 2900412502, denominado: **"ADQUISICIÓN VEHÍCULO MULTIPROPÓSITO Y EQUIPAMIENTO, COMUNA DE CABO DE HORNOS"**, entregado en la ciudad de Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos.

2. GENERALIDADES

Estas Bases Administrativas, Términos Técnicos Referenciales, Formularios, Anexos y en conjunto formarán parte de los antecedentes de la contratación, del llamado a Licitación.

Será de responsabilidad del Municipio la definición a Adquirir, entregándose para ello las Bases Administrativas, los Términos Técnicos Referenciales y los antecedentes de orden general y particular que rigen el presente llamado.

Será de responsabilidad del Proveedor dar cumplimiento absoluto en conformidad a lo contratado, a las Bases y a su propia Oferta.

El proceso entre llamado y recepción de ofertas se hará de acuerdo al Artículo 25° del Reglamento de la Ley N°19.886, donde señala que cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 5.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos 30 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas.

3. NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación deberá ceñirse a la ley N° 19.886 y su reglamento aprobado por el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, por disposición del artículo 66 de la ley N° 18.695.

4. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

La presente licitación, se registrará por:

- Las presentes Bases Administrativas y todos los documentos o antecedentes que estas indiquen.
- Las Respuestas y Aclaraciones a que se refiere el Art. 12° de las presentes Bases Administrativas.
- Los Términos Técnicos Referenciales.
- Los documentos y los antecedentes de la Propuesta Adjudicada.
- Otros documentos o antecedentes que pudieren ser indicados.

En caso de existir discrepancias entre los distintos documentos que rigen el proceso de Licitación, estas se resolverán sobre la base del siguiente orden de prelación:

- Las Respuestas, Aclaraciones y rectificaciones hechas por la Municipalidad.





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Huastre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

2. Las presentes Bases Administrativas.
3. Los Términos Técnicos Referenciales.
4. Los documentos y antecedentes de la Propuesta Adjudicada.

5. FINANCIAMIENTO

El financiamiento corresponde al Gobierno Regional con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, F.N.D.R., con un monto total de **M\$403.235.- (Cuatrocientos tres millones doscientos treinta y cinco mil pesos), impuestos incluidos**, se declaran inadmisibles todas las ofertas que excedan este monto presupuestado.

6. COMUNICACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD

Toda comunicación durante el proceso de licitación, deberá ser hecha a través del portal www.mercadopublico.cl, por tanto, queda prohibido tanto a los que hayan obtenido estas Bases como a los proponentes, subcontratistas, su personal directo o indirecto, establecer contactos con funcionarios de la Municipalidad para fines relacionados con esta licitación, salvo los contemplados en estas bases.

7. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4º incisos 1º y 6º de la ley N° 19.886, ni al artículo 8 y 10 de la ley 20.393. A dicho efecto, deberán suscribir las declaraciones juradas contenidas en los anexos de las presentes bases.

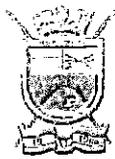
También se permitirá la Unión Temporal de Proveedores (Artículo 67 bis.- Ley N°19.886). Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores al monto indicado, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. Si la Entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse. Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N°19.886.





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

8. DEL LLAMADO A LICITACIÓN

La publicación del llamado a licitación y la entrega de antecedentes se realizarán a través del Portal Mercado Público. Pueden participar de esta Licitación aquellos oferentes que cumplan con lo establecido en el numeral 7 de las presentes Bases.

Las consultas respecto a la Licitación, deberán hacerse Vía Portal Mercado Público, el día y hora señalada en el cronograma de la licitación.

Las respuestas y/o aclaraciones serán entregadas por la misma vía, el día y hora señalados en el cronograma de la Licitación.

Será de exclusiva responsabilidad de cada participante, revisar en el Portal Mercado Público las respuestas y/o aclaraciones de la Propuesta, dentro del plazo señalado. Respuestas y/o Aclaraciones pasarán a formar parte integrante de los antecedentes de la Licitación.

9. CRONOGRAMA DE ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

El cronograma de etapas y plazos se hará de acuerdo a la siguiente tabla:

| | |
|---|---|
| Fecha de Publicación | Entre el 22 y el 29 de julio |
| Fecha inicio de preguntas | Entre el segundo y tercer día de la fecha de publicación. |
| Fecha final de preguntas | Entre el quinto y sexto día de la fecha de publicación. |
| Fecha de publicación de respuestas | Al séptimo día de la fecha de publicación. |
| Fecha de visita a terreno | Entre el décimo y décimo quinto día de la publicación. |
| Fecha de acto de apertura técnica y económica | Al cumplirse 30 días de la publicación de la licitación. |
| Tiempo estimado de evaluación de ofertas | 10 días. |
| Fecha de Adjudicación | Al décimo día de la evaluación de las ofertas. |
| Fecha estimada de firma de contrato | Dentro del plazo de 10 días hábiles al adjudicarse la licitación. |

10. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

Hasta antes del cierre de recepción de ofertas, la Municipalidad podrá por decreto alcaldicio fundado modificar las presentes bases. Las modificaciones pasarán a ser parte integrante de las bases para todos los efectos, serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.

En caso que la Municipalidad efectuare modificaciones a las bases, el plazo para entrega de las respuestas y los plazos de recepción, apertura y evaluación de las ofertas, así como el plazo de adjudicación y de firma de contrato, señalados en el cronograma del portal, se aumentarán en conformidad a lo que señalare al efecto el referido acto modificatorio totalmente tramitado.





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación será a Suma Alzada.

12. ANTECEDENTES QUE DEBEN PRESENTAR LOS OFERENTES

La propuesta técnica, económica, anexos y documentos adicionales establecidos en las presentes bases, se subirán al portal www.mercadopublico.cl.

Se debe adjuntar en cada Archivo del Portal Mercado Público, lo siguiente:

Anexo 1: Identificación del Oferente

Identificación completa del proponente y su representante legal, señalando en cada caso su domicilio, RUT, N° de teléfono y correo electrónico. En caso de tratarse de persona jurídica deberá acreditarlo mediante la presentación de una fotocopia de la escritura de la Constitución de la Sociedad, certificado de vigencia de la misma, y certificado de vigencia de la representación.

Anexo 2: Declaración Jurada Simple, que exprese lo siguiente:

- a) Haber estudiado todos los antecedentes de la Licitación y verificado la concordancia entre ellos.
- b) Estar conforme con las condiciones generales que regulan la licitación. Garantizar la veracidad y exactitud de sus declaraciones, y que autoriza a organismos oficiales, compañía de seguros o cualquier otra persona natural o jurídica para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la Propuesta presentada y que sean solicitadas por la I. Municipalidad de Cabo de Hornos.

Anexo 3: Oferta Económica y Plazo de Entrega

Anexo 4: Características Técnicas

Descripción técnica de los productos ofertados y garantía de estos, señalando claramente la vigencia y sus características.

Anexo 5: Ventas similares en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, señalando monto contratado y estado del contrato.

Anexo 6: Ventas similares en el país, señalando monto contratado y estado del contrato.

Anexo 7: Servicio Post Venta

Detallar y describir las características del servicio, y detallar lo que cubre la garantía del vehículo multipropósito y su equipamiento.

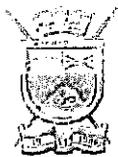
Anexo 8: Imagen de la boleta de garantía de seriedad de la oferta

Anexo 9: Copia o fotocopia de Acta de Aclaraciones y/o Respuestas de propuestas formadas y timbradas por el Oferente.

La omisión de cualquiera de los antecedentes exigidos por las presentes Bases, será causal suficiente para el rechazo de la Oferta.

13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para la seriedad de la oferta, el proponente deberá presentar una garantía de seriedad, la que podrá ser de cualquier instrumento financiero, Boleta bancaria, Vale a la Vista, Póliza de Seguro, con carácter irrevocable y pagadero a la vista, a su polo de presentación, tomada a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**.



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

RUT 69.254.400-5, por la suma total de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), con una vigencia mínima de 30 (treinta) días corridos, a contar de la fecha de la Apertura de la Propuesta, la que deberá ser presentada en forma presencial, en sobre sellado con el nombre de la Licitación a la que postula, en la fecha que señala el Cronograma de la licitación, en la oficina de Partes de la Municipalidad de Cabo de Hornos, ubicada en O'Higgins N°189, comuna de Cabo de Hornos.

La garantía en caso de ser boleta deberá contener la siguiente glosa:

GLOSA: "PARA CAUCIONAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA PROPUESTA PUBLICA "ADQUISICIÓN VEHÍCULO MULTIPROPÓSITO Y EQUIPAMIENTO, COMUNA DE CABO DE HORNOS".

La garantía original, deberá ser ingresada por oficina de partes de la Municipalidad de Cabo de Hornos, antes de la fecha y hora de cierre indicada en el calendario de la licitación del portal.

Este documento, en su totalidad, se constituye como requisito de admisibilidad para la aceptación de ofertas en el acto de apertura, por lo tanto, su no presentación en la forma requerida, significa que la oferta no será aceptada.

La garantía será custodiada por el Departamento de Administración y Finanzas (Tesorería) del municipio.

14. COBRO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva por la Municipalidad, en los siguientes casos:

- A. El oferente retira su oferta durante el período transcurrido entre la presentación de la oferta y la adjudicación.
- B. Una vez aceptada la oferta, el adjudicatario no firma el contrato de obra o se desiste.
- C. El oferente adjudicado no entrega la garantía definitiva de fiel y oportuno cumplimiento del contrato al momento de su suscripción.
- D. La Municipalidad comprueba la falsedad de la información presentada, por cualquier medio fehaciente.
- E. Cuando, por cualquier otra causa imputable al proponente, se hace imposible la adjudicación de la licitación o la suscripción del contrato.

Forma devolución: para oferentes no adjudicados, contra presentación de carta del oferente solicitando la devolución, la que se hará efectiva por parte de la Municipalidad una vez firmado el contrato con el oferente adjudicado.

Respecto del oferente adjudicado, le será devuelta contra la presentación de la Boleta de fiel cumplimiento de contrato. Dicha diligencia debe ser a través de una presentación ingresada a la oficina de partes del municipio.

15. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas, a través del sistema de información, www.mercadopublico.cl, antes de la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas indicada en el cronograma de licitación señalado en el portal, salvo en las situaciones previstas en el artículo 62 del Reglamento de la ley N° 19.886.

Los antecedentes deberán ser subidos electrónicamente al portal www.mercadopublico.cl, a diferencia de la garantía de seriedad de la oferta, que deberá ser entregada físicamente en la oficina de partes.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de la situación de excepción que





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

contempla el presente punto.

16. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Los oferentes quedan obligados a mantener su oferta por el período que consigna el portal. Si el oferente se desistiera de su oferta durante el período de validez, la Municipalidad hará efectiva la garantía de seriedad correspondiente.

17. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los antecedentes de la propuesta, se efectuará en una sola etapa, el mismo día, conforme al cronograma de licitación señalado en el portal. La Apertura de la licitación estará a cargo de una comisión que estará constituida por Unidad de Adquisiciones y el Sr. Secretario Municipal o quien lo subrogue, quien actuará como Ministro de Fé. Esta comisión deberá ser ratificada o modificada por decreto alcaldicio.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, la Municipalidad estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, debiendo contar para ello con la certificación respectiva de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Asimismo, en caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del portal www.mercadopublico.cl que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, este último tendrá un plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública que ratifique dicha circunstancia, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.

Solo en tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los Antecedentes y de la Oferta Técnica y Económica. Adicionalmente, deberá contar con el código de reclamo efectuado a Chilecompra, al momento de no poder ingresar la información.

18. CONSULTAS ACLARATORIAS A OFERENTES Y CORRECCIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES

Durante el período de evaluación, la Municipalidad podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través de la página web www.mercadopublico.cl, y en los plazos que esta plataforma determina.

Asimismo, la Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Las solicitudes que se hagan en tal sentido serán informadas a los demás oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.

El plazo que tendrán los oferentes, en este caso, para dar cumplimiento a lo solicitado por la Municipalidad, no podrá ser superior a 24 horas, contado desde la publicación del requerimiento en el portal www.mercadopublico.cl.

Por otro lado, la Municipalidad podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

Para estos efectos se concederá un plazo de 24 horas, contado desde la publicación del requerimiento en el portal www.mercadopublico.cl. La presentación de los antecedentes presentados en la forma señalada, será considerada por la comisión Evaluadora al momento de la Evaluación de las ofertas, en el criterio de evaluación "Formalidades".

Si el oferente no presenta finalmente los documentos necesarios para su evaluación, su oferta podrá ser declarada inadmisibile.

19. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El proceso de evaluación será interno, se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en las Bases y estará a cargo de una comisión evaluadora, la cual estará integrada por la Directora de Secretaría Comunal de Planificación, la Directora de Obras Municipales y el Director de Administración y Finanzas, o quienes los subroguen. Esta comisión podrá requerir las asesorías y los antecedentes que estime pertinentes para el cumplimiento de su labor.

Las autoridades y funcionarios del Municipio deberán abstenerse de participar en los procedimientos de contratación regulados por la ley N° 19.886 y su reglamento, contenido en el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad, en los términos del artículo 62, N° 6, de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La comisión calificará las ofertas recibidas y asignará puntajes por cada criterio de evaluación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 19 de las presentes bases. La comisión podrá ser asesorada por otros profesionales de la Municipalidad, como también por otros organismos públicos, los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea. La comisión efectuará la evaluación sobre la base de los antecedentes proporcionados por los proponentes, dicha evaluación se realizará en una etapa, realizándose en primer término la apertura de ofertas técnicas, y luego la apertura de las ofertas económicas.

20. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Pauta de Evaluación:

La comisión calificará las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas, según el siguiente detalle:

| | | |
|---|---|------|
| 1 | Oferta Económica | 10% |
| 2 | Experiencia acreditable | |
| | Ventas similares región de Magallanes y Antártica Chilena | 15% |
| | Ventas similares en el país | 15% |
| 3 | Plazo de Entrega | 15% |
| 4 | Oferta Técnica | 40% |
| 5 | Entrega total de Antecedentes | 5% |
| | Total | 100% |

- 1) **Oferta Económica:** Se evaluará con el mayor puntaje (100 puntos), la oferta económica más conveniente, aquella que oferte el valor más bajo en relación al monto disponible. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Oferta Económica} = ((\text{Precio M\u00ednimo Ofertado}) / (\text{Precio Ofertado})) \times 100$$





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

- 2) **Experiencia acreditable:** Se evaluará las ofertas que acrediten ventas similares en el sector público de camión multipropósito, según las siguientes tablas:

| Ventas similares en la región de Magallanes y Antártica Chilena | Puntaje |
|---|---------|
| 3 o más | 100 |
| 1 a 2 | 50 |
| Ninguna | 0 |

| Ventas similares en el país | Puntaje |
|-----------------------------|---------|
| 15 o más | 100 |
| 1 a 14 | 50 |
| Ninguna | 0 |

Para acreditar la experiencia, el oferente deberá presentar OC o facturas de los servicios entregados en los organismos públicos que adquirieron estos equipos. Dichos documentos deberán ser respaldado para el Anexo 5 y 6.

La No presentación de las OC o facturas de respaldo al Anexo 5 y 6 es causal automática de eliminación de la propuesta del Oferente.

- 3) **Plazo de Entrega:** Se evaluará con el mayor puntaje (100 puntos), la oferta que presente menor tiempo de entrega del vehículo multipropósito y su equipamiento identificados en la presente Licitación. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Plazo de Entrega} = ((\text{Menor Plazo}/\text{plazo evaluado}) \times 100)$$

- 4) **Oferta Técnica:** Se evaluará que el oferente que cumpla con todas las características técnicas de los productos solicitados en las Especificaciones Técnicas, según la siguiente tabla:

| | |
|---|----------------|
| Cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados | 100 puntos |
| No cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados | FUERA DE BASES |

- 5) **Entrega total de Antecedentes:** Para la evaluación de los antecedentes generales, se considerará como criterio de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales en la presentación de las ofertas:

| | |
|---|----------------|
| Presentación completa de todos los antecedentes solicitados en las Bases. | 100 puntos |
| Presentación incompleta de todos los antecedentes solicitados en las Bases. | FUERA DE BASES |

Se considerará una ponderación mínima de 60 puntos para calificar. En caso que los oferentes obtengan una ponderación menor, serán descartados del proceso de evaluación, quedando desierta dicha licitación.

En cada caso, la mejor oferta en cada ítem recibirá la nota máxima, y luego en orden descendente, proporcionalmente hasta la última oferta por cada ítem.





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

La adjudicación de la Propuesta se efectuará, publicándose el Decreto de Adjudicación respectivo en el Portal Mercado Público, sin considerar indemnización alguna para aquellos oferentes no favorecidos.

21. ACTA DE EVALUACIÓN

La comisión evaluadora analizará los antecedentes presentados y emitirá, en la oportunidad establecida en el cronograma de licitación en el portal, un informe de la evaluación de las ofertas (acta de evaluación fundada) dirigido al alcalde, que deberá contener un resumen del proceso de licitación con todos los participantes, las garantías presentadas, las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes. Este informe culminará con la recomendación a la autoridad correspondiente proponiendo adjudicar al oferente que haya obtenido el mayor puntaje, declarar desierta la licitación por no haber ofertas de interés o no ser convenientes para la MUNICIPALIDAD o declarar inadmisibles las ofertas presentadas por no cumplir con las bases de licitación.

El informe de la comisión evaluadora deberá contener:

- a) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.
- d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

22. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de producirse un empate en el resultado final de la evaluación, la Municipalidad adjudicará el proceso de licitación al proponente que presente mejor puntaje conforme al orden de prelación que se señala:

- 1º.- Aquella que hubiere mayor puntaje en el rubro experiencia.
- 2º.- La oferta que presente el precio más bajo.
- 3º.- Aquella que ofrezca el menor plazo.

23. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad adjudicará la que resulte más ventajosa para sus necesidades e intereses, según las condiciones y criterios de evaluación establecidos en estas bases.

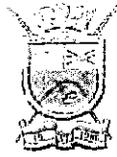
La adjudicación del contrato se hará por acto administrativo fundado de la autoridad competente.

Si la adjudicación no se hiciera en la fecha indicada en el cronograma de la licitación, la Municipalidad informará la nueva fecha estimada de adjudicación a través del portal indicando la justificación correspondiente.

Una vez adjudicada la licitación, los oferentes que quieran aclarar aspectos de la evaluación o adjudicación, deberán solicitarlo por escrito al alcalde.

La Municipalidad podrá dejar sin efecto el proceso de licitación hasta antes de la adjudicación mediante resolución fundada y declarará fundadamente





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

inadmisible las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.

Asimismo, la Municipalidad declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

24. NOTIFICACIÓN

La Municipalidad notificará el decreto alcaldicio de adjudicación de la licitación a través del portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que dicha publicación en el sistema de información del documento, acto o resolución objeto de la notificación.

25. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Municipalidad exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrare inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante. En caso que el oferente seleccionado no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar a la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

En el caso del adjudicado extranjero, deberá constituir sociedad de nacionalidad chilena o agencia en Chile, con la cual se celebrará el contrato, y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del contrato.

26. DEL CONTRATO

Notificada la adjudicación, debe procederse a la suscripción del contrato dentro de un plazo de 10 días hábiles. Presentando la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en los términos que se señalan en las presentes bases de licitación.

Si el adjudicatario no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo otorgado para ello, la Municipalidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, y podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien declarar desierta la licitación, de acuerdo con los intereses del municipio.

27. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista que se adjudique un proyecto estará obligado a entregar una garantía que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, conforme a las indicaciones que se señalan en estas bases, la cual, podría ser, a modo de ejemplo: una boleta bancaria, vale vista o póliza de seguros de ejecución inmediata, depósito a la vista y certificado de fianza. Dicha caución se deberá otorgar a favor de la entidad licitante, para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

GLOSA: "GARANTIZAR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADQUISICIÓN VEHÍCULO MULTIPROPÓSITO Y EQUIPAMIENTO, COMUNA DE CABO DE HORNO".

La garantía tendrá el valor del 10% del monto del contrato, el plazo de vigencia de la garantía será el del plazo de ejecución del contrato, más 180 días corridos.

Esta Garantía debe ser ingresada por la Empresa, en forma física en la SECPLAN del municipio, previamente a la firma del contrato. Esta unidad verificará los plazos





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

de dicho documento y si está conforme a lo señalado en las presentes Bases, hará recepción del Documento de Garantía, enviando el original a Tesorería Municipal para su resguardo y fotocopia de la Garantía al Departamento de SECPLAN.

No obstante, si la garantía de fiel cumplimiento vence antes de la liquidación del contrato, el contratista deberá presentar una renovación 30 días antes del vencimiento de dicho Instrumento.

La garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada a la orden de la Municipalidad y tener carácter de irrevocable. Esta garantía cubrirá especialmente el cabal, íntegro y oportuno cumplimiento de cada una de las actividades comprendidas en la oferta y de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Si se aumentare el plazo del contrato, el contratista deberá extender consecuentemente el plazo de vigencia de las garantías, de acuerdo al nuevo plazo, más los 180 días corridos.

En caso de tratarse de una póliza de seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Municipalidad y que deberá cubrir el importe del incumplimiento en la ejecución del contrato, el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores y el pago de eventuales multas, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el contratista deberá acreditar el pago de la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de dicha póliza.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de dichas obligaciones.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer, para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

La devolución de la garantía se efectuará transcurrido el plazo de 180 días corridos contados desde la liquidación final del contrato, en la Municipalidad, previa solicitud por escrito al Alcalde, la que será ingresada por oficina de partes.

28. PRECIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El precio corresponderá al sistema de suma alzada sin reajuste, sin intereses de ninguna especie.

El plazo máximo para la entrega del camión multipropósito con equipo en Puerto Williams, será según lo indicado por el oferente que presente la mejor oferta, y se contará desde la firma del contrato.

En caso que el oferente no dé cumplimiento a los plazos comprometidos, se le aplicarán las multas que establecen estas bases.

29. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Serán de cargo del proveedor que se adjudique la Propuesta, las siguientes obligaciones:

1. Deberá contar con los productos señalados y ofertados.
2. La entrega de los productos será contra firma del contrato en el plazo ofertado.





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

3. La entrega por parte del oferente serán en el frontis de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, ubicada en O'Higgins N°189, Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos.
4. La entrega del producto deberá ser coordinada con la Unidad Técnica.
5. Asegurar la Mantención y buen funcionamiento del producto.
6. Tramitar toda la documentación del vehículo, según se especifica en el numeral 2.1 de las Especificaciones Técnicas. Los que deberán realizarse a nombre de la **Municipalidad de Cabo de Horno, Rut N°69.254.400-5**
7. Capacitación de los tres choferes de maquinaria municipal, mediante OTEC o servicio similar, en la ciudad de Puerto Williams.

30. RECEPCIÓN VEHÍCULO MULTIPROPÓSITO Y EQUIPAMIENTO

El vehículo será recibido por la Directora de SECPLAN o a quien ella designe, y la entrega deberá ajustarse estrictamente a lo señalado en las Especificaciones Técnicas de la Presente Licitación.

El funcionario que realice la recepción, no estará facultado para liberar al proveedor de ninguna de sus obligaciones y responsabilidades, como tampoco podrán autorizar cambios u ordenar modificaciones. Será su deber informar a la autoridad competente respecto del grado de cumplimiento del contrato por parte del proveedor.

FALTAS EN EL SERVICIO:

1. No cumplir con los productos solicitados en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
2. Atraso en la entrega del Producto solicitado.

31. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

La recepción final se llevará a cabo una vez efectuada la entrega y la capacitación de los usuarios. Para esta, se levantará el acta respectiva, suscrita entre el Oferente y la Directora de SECPLAN, al momento de certificar el cumplimiento del servicio entregado.

32. DE LOS ESTADOS DE PAGO

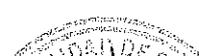
El servicio se pagará una vez que se cumpla con el 100% de lo ofertado y adjudicado según las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, de acuerdo a un único estado de pago del proveedor.

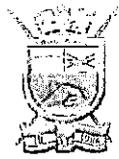
Documentación que deberá presentar el proveedor previo a la cancelación del estado de pago:

- a) Solicitud dirigida a la Unidad Técnica.
- b) Factura de Pago, a nombre de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut N°69.254.400-5, ubicada en O'Higgins N°189, comuna de Cabo de Hornos, en la cual se debe detallar los bienes comprados.
- c) Acta de recepción del vehículo y su equipamiento.
- d) Acta de recepción de Capacitación.
- e) Legajo con documentos del Vehículo, placas patentes, permiso de circulación, seguro obligatorio, etc.-
- f) Otros solicitados por la Unidad Técnica.

33. MULTAS

Se considera una multa de 10 (diez) UTM, por cada día de atraso en la entrega del vehículo y su equipamiento, se establece un tope de 15 días corridos de atraso, constituyendo una causal para el término anticipado del contrato





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

Las multas serán descontadas del monto total de la factura.

34. CAUSALES DE MODIFICACIÓN, TÉRMINO ANTICIPADO O RESCILIACIÓN DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá poner término anticipado y administrativamente al contrato en los siguientes casos:

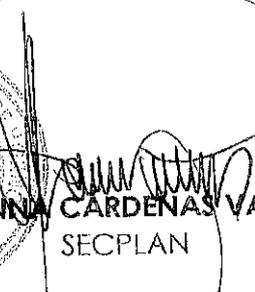
- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes;
- b) Superar los 15 días corridos de atraso en la entrega del vehículo y su equipamiento;
- c) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas, tales como la entrega fuera de plazo (superando el tope máximo de días corrido de multa) o la entrega del vehículo multipropósito y equipamiento defectuosos.
- d) Estado de notoria insolvencia del proveedor o cuando exista un riesgo evidente de que éste no cumpla con las obligaciones que le impone el contrato;
- e) Cuando las cauciones existentes sean insuficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, a menos que el proveedor mejore dichas cauciones;
- f) Por exigirlo el interés público o la seguridad naciones; y,

Quando las causales que dan origen al término anticipado sean imputables a la responsabilidad del proveedor, se pondrá término al contrato de inmediato, administrativamente y sin forma de juicio. En este caso, se efectuará una liquidación, sin perjuicio de que la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos haga efectivas las garantías y retenciones que existan y sin perjuicio de las acciones judiciales que procedan.

Todos los gastos que origine la terminación anticipada y administrativa serán de cargo del Proveedor.

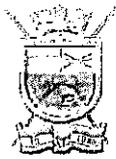
Las resoluciones o decretos que dispongan la terminación anticipado del contrato definitivo o su modificación, deberán ser fundadas y deberán publicarse en el portal web de Mercado Público, salvo que concurra alguna de las situaciones señaladas en el Artículo 62° del Reglamento de la Ley N°19.886:

Además el contrato podrá ser modificado de acuerdo a las causales previstas en el artículo 77 del D.S N°250.


JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
SECPLAN







República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN VEHÍCULO MULTIPROPÓSITO Y EQUIPAMIENTO, COMUNA DE CABO DE HORNOS"

CÓDIGO BIP 40002442-0

1. GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas están referidas a la materialidad, características y calidad del Camión Multipropósito Municipal y su equipamiento requerido.

El camión deberá contemplar revisión técnica, SOAP, capacitaciones para operadores (3 choferes municipales), permiso de circulación, trámite de inscripción de vehículo, placa patente y sello verde. Además deberá considerar el camión y equipamiento puesto en la comuna de Cabo de Hornos.

Se considera para el camión la gráfica institucional, logos y/o escudos según lo solicitado por la Unidad Técnica antes de realizar la recepción del camión.

Si algún oferente no cumple con las especificaciones técnicas, facultará a la comisión de evaluación a dejar inadmisible la oferta.

2. CAMIÓN MULTIPROPÓSITO MUNICIPAL

El Camión Multipropósito Municipal con Polibrazo y Grúa deberá tener incorporado el siguiente equipamiento, diseñado y fabricado especialmente para operar con el polibrazo solicitado:

- 1 Tolva esparcidora de sal.
- 1 Pala quita nieve.
- 1 Estanque Aljibe Cisterna/Extintor.
- 1 Plataforma para traslado de maquinarias.
- 1 Plataforma plana Long Bed.
- 1 Rodillo Barredor.
- 1 Caja Recolectora de RSD de 15 m³ para polibrazos.
- 1 Punto Limpio.

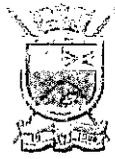
El equipamiento para el camión multipropósito, por seguridad, debe ser fabricado y certificado por la misma empresa/maestranza (o representante oficial) del polibrazo, deberá presentar certificado de licencia para fabricación de equipos para polibrazo entregada por el fabricante del polibrazo.

2.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CHASIS:

- a) Motor:
 - Potencia del motor requerida mínima 230 CV, con turbo e intercooler.
 - Torque: igual o superior a 800 NM.
- b) Transmisión:
 - Caja de cambio mínimo 6 velocidades.
 - Tracción 4x4.

- c) Embrague:
 - Mono disco servo asistido.





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

- d) Dirección:
 - Hidráulica.

- e) Frenos:
 - De servicio, disco en eje delantero y trasero.
 - De motor, con válvula adicional montada a la culata, más freno de mariposa en la salida de los gases de escape. Para mayor seguridad y durabilidad de los componentes del sistema de frenos de servicio. (Obligatorio, certificar)
 - De estacionamiento, cámara resorte, accionamiento neumático.

- f) Estanque de combustible:
 - Estanque desde 210 litros.

- g) Eje delantero:
 - Capacidad desde 6.100 kg.

- h) Eje trasero:
 - Capacidad del eje trasero desde 10.500 kg.

- i) Cabina:
 - Convencional, sin litera.

- j) Neumáticos:
 - 275/80 R, 22.5 o superior equivalente en seguridad y funcionamiento.

- k) Servicio Técnico:
 - Servicio Técnico de la marca del chasis en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

- l) Especificaciones de carácter administrativo:
 - El vehículo debe poseer los siguientes documentos a la fecha de entrega:
 1. Inscripción en el registro nacional de vehículos motorizados.
 2. Revisión Técnica.
 3. Certificado de Homologación.
 4. Permiso de Circulación.
 5. S.O.A.P.

- m) Color chasis:
 - Cabina, blanco.

2.2. CARACTERÍSTICAS DEL POLIBRAZO Y GRÚA HIDRÁULICA

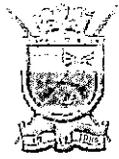
Estos dos equipos deberán ser de la misma marca y compatibles entre sí.
(Certificar)

POLIBRAZO

Características Mínimas exigidas:

- Capacidad : 15.000 kgs.
- Largo de la unidad : 5020 mm.
- Altura del gancho : 1570 mm.





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

- Angulo de volteo : 48°

El polibrazo deberá estar equipado con cierre hidráulico para contenedores.
Deberá poseer comando de operación móvil (interior y exterior cabina).

GRÚA HIDRÁULICA

Características Mínimas exigidas:

- Capacidad : 2080 kg. A 4.40 mt.
1190 kg. A 6.10 mt.
1120 kg. A 8.00 mt.
- Torque de carga : 31,4 Kn.
- Rango de giro : 400°

3. PLATAFORMA PLANA PARA TRASLADO DE MÁQUINAS

Características Mínimas exigidas:

- Capacidad : Para 8 toneladas
- Dimensiones : Largo 5.5 mt. Ancho 2.5 mt.
- Laterales : Abierto
- Piso : Madera tratada y apernada
- Estructura : Toma de gancho A FRAME en viga IPE

4. PLATAFORMA PLANA PARA POLIBRAZO

Características Mínimas exigidas:

- Capacidad y dimensiones : Para carga general. Largo 5.5 mt.
- Laterales : Barandas de 500 mm. Abatibles y desmontables
- Piso : 2.5 mm. De acero diamantado
- Estructura : Toma de gancho A FRAME en viga IPE
- Estructura : Toma de gancho A FRAME en viga IPE

5. ESTANQUE ALJIBE CISTERNA/EXTINTOR PARA POLIBRAZO

- a) Capacidad:
- Capacidad de estanque: 8.000 lts.
- b) Especificaciones:
- Sección elíptica.
 - Acero plancha Inox para agua potable.
 - Espesor mantos 3 mm.
 - Espesor tapas 3 mm.
 - Espesor rompeolas 3 mm.
 - Pasillo superior 2 mm.
 - Montado en vigas A-FRAME.
- c) Accesorios del Estanque:





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

- Moto bomba.
- Tapa escotilla tamaño hombre.
- Pasillo superior con malla antideslizante.
- Filtro de malla a la entrada de la bomba.
- Caja porta mangueras.
- Barra regadora presurizada.
- Pitón de descarga 3 posiciones.
- Equipo de ataque rápido de incendio con espuma presurizada, diámetro bombona 60, certificación ASME.
- Torre de iluminación.
- Estanque abisagrado auxiliar de agua.
-

6. EQUIPO RECOLECTOR/COMPACTADOR PARA POLIBRAZO

a) Capacidad:

- Capacidad caja : 15 m³
- Capacidad de cola : Mínimo 1,9 m³
- Compactación : 500 kg/m³

b) Materiales:

- Aceros de alta resistencia.
- Caja de perfil elíptico de piso plano.
- El piso de la tolva (Hopper/capacho), debido a que es la parte de mayor roce y desgaste, deberá estar fabricado en acero de dureza 450 Brinell, con un mínimo de 6 mm. De espesor. (certificar)
- Con estructura A FRAME compatible con polibrazo autorizado.

c) Color:

- Caja, blanco.
- Cola, blanco.

7. RODILLO BARREDOR

- Largo : 3,05 mt.
- Cepillo : De polímero medidas 81,28 cm. x 304,80 cm.
- Motores : Hidráulicos doble flujo estándar.
- Elevación : Hidráulica.
- Control : Por medio de caja de control de válvula electrohidráulica para levante, oscilación y rotación del cepillo.
- Otros : Voltaje de operación 24 v.
Color amarillo.
Deflector de polvo.

8. PUNTO LIMPIO

Estructura metálica que puede ser trasladada a distintos lugares en donde se requiera reciclaje. Tiene la capacidad de reciclar por ambos costados del Punto Móvil. Permite publicidad e instrucciones a los costados. Hasta 16 bocas selectivas.

- Capacidad : 6 contenedores de 360 lts. Y 4 contenedores de 1.100 lts.
- Estructura : Acero





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

- Largo : 5,36 mts.
- Ancho : 2,40 mts.
- Alto : 1,78 mts.

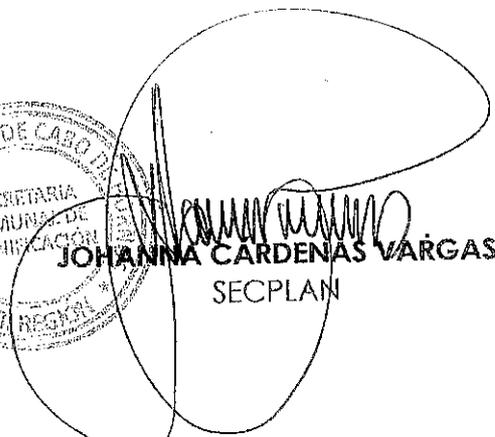
9. PALA QUITA NIEVE

Pala quita nieve de acción reversible y amortiguación de recorrido. Diseñado para vehículos de tamaño mediano. Sistema de amortiguación por resortes. Comandos al interior de la cabina, y sistema electrohidráulico en 24v.

- Ancho : 3.05 mts.
- Alto Pala : 83.82 cms.
- Hoja de Acero : 4,76 mm.
- Costillas verticales : Seis (6)
- Ancho limpieza : 2.64 mts.
- Peso : 500 Kg.

10. TOLVA ESPARCIDORA DE SAL

- Capacidad : 8.18 m3.
- Dimensiones : Largo 16 pies
Alto 57 pulgadas
Ancho 80 pulgadas
- Peso : 1.588 Kg.
- Disco esparcidor : 20 pulgadas de uretano con aspas acanaladas de 7 cm.
- Pintura : Doble capa epóxica
- Material : Acero inoxidable
- Material del spinner : Uretano
- Chute : De regulación manual.
- Controles : Al interior de la cabina del vehículo portante.
- Otros : Doble estanque para prehumectado.
Barral de luces reglamentarias.


JOHANNA CARDENAS VARGAS
SECPLAN







República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

ANEXO N°1
FICHA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN N°:

**NOMBRE LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN VEHÍCULO MULTIPROPÓSITO Y EQUIPAMIENTO,
COMUNA DE CABO DE HORNOS"**

COMUNA: CABO DE HORNOS

OFERENTE:

1. IDENTIFICACIÓN OFERENTE

| | | |
|-----------------------|---|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL | : | |
| ROL UNICO TRIBUTARIO | : | |
| NACIONALIDAD | : | |
| PROFESION | : | |
| DOMICIO | : | |
| TELEFONO | : | |
| FAX | : | |
| CORREO ELECTRONICO | : | |

2. REPRESENTANTE LEGAL

| | | |
|---------------------|---|--|
| NOMBRE | : | |
| CEDULA DE IDENTIDAD | : | |
| NACIONALIDAD | : | |
| PROFESION | : | |
| CARGO EN LA EMPRESA | : | |
| DOMICIO | : | |
| TELEFONO | : | |
| FAX | : | |
| CORREO ELECTRONICO | : | |

FIRMA
(Licitante o Representante Legal)



Puerto Williams, ___ de ___ de 2019.



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

ANEXO N°2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

EL PROPONENTE que suscribe la presente declaración para la realización del proyecto denominado:

“ADQUISICIÓN VEHÍCULO MULTIPROPÓSITO Y EQUIPAMIENTO, COMUNA DE CABO DE HORNOS”

LICITACIÓN PÚBLICA N° _____

Declara:

- Haber estudiado todos los antecedentes de la Licitación y verificado la concordancia entre ellos.
- Estar conforme con las condiciones generales que regulan la licitación. Garantizar la veracidad y exactitud de sus declaraciones, y que autoriza a organismos oficiales, compañía de seguros o cualquier otra persona natural o jurídica para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la I. Municipalidad de Cabo de Hornos.

Nombre : _____
C.I. : _____
Rep. Legal : _____
RUT : _____

FIRMA
(Licitante o Representante Legal)



Puerto Williams, ___ de _____ de 2019.



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

ANEXO N°3
OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA

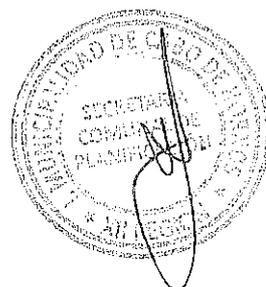
LICITACIÓN N°:

**NOMBRE LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN VEHÍCULO MULTIPROPÓSITO Y EQUIPAMIENTO,
COMUNA DE CABO DE HORNOS"**

COMUNA: CABO DE HORNOS

OFERENTE:

FIRMA
(Licitante o Representante Legal)



Puerto Williams, ____ de ____ de 2019.



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

ANEXO N°4
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

LICITACIÓN N°:

**NOMBRE LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN VEHÍCULO MULTIPROPÓSITO Y EQUIPAMINETO,
COMUNA DE CABO DE HORNOS"**

COMUNA: CABO DE HORNOS

OFERENTE:



FIRMA
(Licitante o Representante Legal)

Puerto Williams, ___ de _____ de 2019.





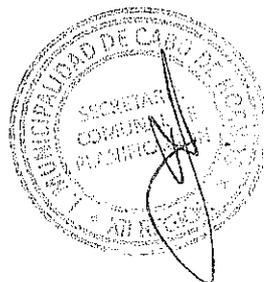
República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

ANEXO N°5
DETALLE DE VENTAS SIMILARES EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA
ANTÁRTICA CHILENA

LICITACIÓN N°:
NOMBRE LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN VEHÍCULO MULTIPROPÓSITO Y EQUIPAMIENTO,
COMUNA DE CABO DE HORROS"
COMUNA: CABO DE HORROS
OFERENTE:

| MANDANTE | UBICACIÓN | NOMBRE PROYECTO | FECHA CONTRATO | ESTADO CONTRATO | MONTO CONTRATADO |
|----------|-----------|-----------------|----------------|-----------------|------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

FIRMA
(Licitante o Representante Legal)



Puerto Williams, ___ de ___ de 2019.





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

ANEXO N°7
SERVICIO POST VENTA

LICITACIÓN N°:

**NOMBRE LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN VEHÍCULO MULTIPROPÓSITO Y EQUIPAMIENTO,
COMUNA DE CABO DE HORROS"**

COMUNA: CABO DE HORROS

OFERENTE:

FIRMA
(Licitante o Representante Legal)



Puerto Williams, ____ de ____ de 2019.





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

ANEXO N°8
IMAGEN DE BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LICITACIÓN N°:

**NOMBRE LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN VEHÍCULO MULTIPROPÓSITO Y EQUIPAMIENTO,
COMUNA DE CABO DE HORNOS"**

COMUNA: CABO DE HORNOS

OFERENTE:

FIRMA
(Licitante o Representante Legal)



Puerto Williams, ___ de ___ de 2019.





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

ANEXO N°9

COPIA O FOTOCOPIA DE ACTA DE ACLARACIONES Y/O RESPUESTAS

LICITACIÓN N°:

**NOMBRE LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN VEHÍCULO MULTIPROPÓSITO Y EQUIPAMIENTO,
COMUNA DE CABO DE HORNOS"**

COMUNA: CABO DE HORNOS

OFERENTE:

FIRMA
(Licitante o Representante Legal)



Puerto Williams, ___ de ___ de 2019.





REPÚBLICA DE CHILE
 AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
 Y ANTÁRTICA
 MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
 SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 137

REF: Aprobación adquisición vehículo Multipropósito
 Oficina Comunal de Emergencia Comuna de
 Cabo de Hornos código Bip N° 40002442-0.

PUERTO WILLIAMS: 20 FEB 2019

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 111, de fecha 29/01/2019, que designa como Alcaldesa (s) a doña Johanna Cardenas Vargas;
- El decreto Alcaldicio N° 47 de fecha 18/01/2019, que designa Secretaria Municipal (s) a doña Angelica Filosa Uribe;
- El Decreto Alcaldicio N° 753 de fecha 15/12/2017 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019.

CONSIDERANDO:

- Providencia N° 4427377 de fecha 05/02/2019, de jefe División de Presupuesto e Inversión Regional que informa a través de ordinario N° 46 de fecha 23/01/2019, resolución exenta que aprueba el Mandato completo e irrevocable, suscrito entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Cabo de Hornos, para la ejecución del proyecto, "Adquisición de vehículo Multipropósito Oficina Comunal de Emergencia, Cabo de Hornos" código BIP N° 40002442-0;
- El memorándum N° 13 de fecha 13 de febrero 2019 de Directora de Obras dirigido a Alcaldesa (s);
- El memorándum N° 181 de fecha 13 de febrero 2019 de Alcaldesa (s) dirigido a Secretaria Municipal, que ordena decretar Resolución Exenta.

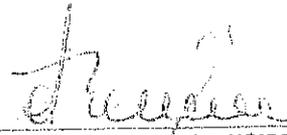
DECRETO

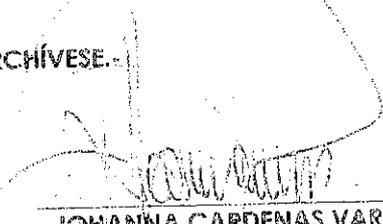
1° **APRUEBASE**, por este acto, la Resolución Exenta (DPIR) N° 05 de fecha 11 de enero 2019, que aprueba el Convenio Mandato entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, de Adquisición de activos no financieros de la iniciativa denominada "Adquisición Vehículo Multipropósito Oficina Comunal de Emergencia, Comuna de Cabo de Hornos". Código BIP N° 40002442-0, por un monto de M\$403.235 (Cuatrocientos tres millones doscientos treinta y cinco mil pesos).

2° El Gobierno Regional, tal como informa el Ordinario N° 46 de fecha 23/01/2019, designa a doña Marcela Haro Pryzgodda, profesional Analista de la División de Presupuesto e Inversión Regional, quien se encargara de realizar seguimiento y control de esta iniciativa.

Los antecedentes mencionados en los **VISTOS** y **CONSIDERANDOS** pasarán a ser parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


 ANGELICA FILOSA URIBE
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)


 JOHANNA CARDENAS VARGAS
 ALCALDE

JEN / SAC / ASU/AM/du
 Distribución:

- 1.- División de Presupuesto e Inversión Regional, Servicio Gobierno Regional.
- 2.- Alcaldía.
- 3.- Secretaria Municipal.
- 4.- Dirección de Administración y Finanzas.
- 5.- Dirección de Control.
- 6.- Departamento de Desarrollo Comunitario.
- 7.- Dirección de Obras Municipales
- 8.- Secplant.
- 9.- Departamento de Adquisiciones.
- 10.- Archivo Oficina de Partes



Puerto Williams, 13 febrero de 2019

MEMORANDUM N° 181

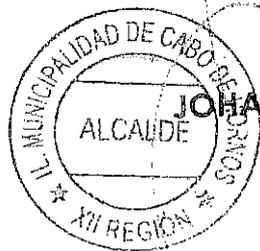
**DE: ALCALDESA (S.) IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORROS
DOÑA JOHANNA CARDENAS VARGAS**

**A: SECRETARIA MUNICIPAL (S.)
DOÑA ANGELICA FILOSA TAPIA**

Por medio del presente, saludo cordialmente y solicito a usted ordenar a quien corresponda Decretar la aprobación de la resolución Ex. (DPIR)N°05 de fecha 11 de enero que aprueba el convenio mandato entre la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos y el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, de Adquisición de Activos no Financieros de la iniciativa denominada "ADQUISICIÓN VEHÍCULO MULTIPROPÓSITO OFICINA COMUNAL DE EMERGENCIA, COMUNA DE CABO DE HORROS", Código BIP N°40002442-0, por un monto de M\$403.235.-

Conforme a lo mencionado en Memorándum N° 13 de la Directora (S.) Secretaria Comunal de Planificación Doña Cristina Gaete Cortes que se Adjunta con documentación de respaldo.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



**JOHANNA CARDENAS VARGAS
ALCALDESA (S.)**

JVC/kgc.
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal (S.)
- Alcaldía



SECRETARÍA

Puerto Williams, 13 de febrero de 2019.

MEMORANDUM N° 181.

MEMORANDUM N° 13

A: ALCALDESA (S.) IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
DOÑA JOHANNA CÁRDENAS VARGAS

DE: DIRECTORA (S.) SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DOÑA CRISTINA GAETE CORTÉS

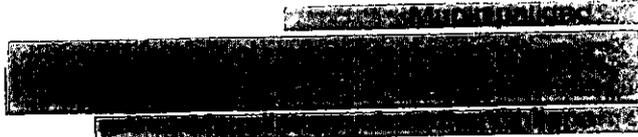
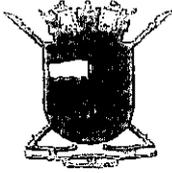
Junto con saludar muy cordialmente, solicito decretar a quien corresponda, (la Resolución Ex. (DPIR) N°05 de fecha 11 de enero del 2019, que aprueba el Convenio Mandato entre la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos y el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, de Adquisición de Activos no Financieros de la iniciativa denominada "ADQUISICIÓN VEHÍCULO MULTIPROPÓSITO OFICINA COMUNAL DE EMERGENCIA, COMUNA DE CABO DE HORNO", Código BIP N° 40002442-0, por un monto de M\$403.235.-

Sin otro particular, me despido atentamente.



Distribución:

1. Alcaldía
2. SECPLAN



Providencia N° Fecha:

Remitente:

Documento:

Descripción:

Destinar a:

| | | | | | | | | | |
|----------|--------|----------|-------|---------------|--------|-----------|--------------|--------|----------|
| Alcaldía | Liceo | Gabinete | ADMUN | Adquisiciones | SECMUN | Pto. Toro | Pro. Barrios | | |
| DOM | SECPAM | Control | DAF | OPD | DDC | Juzgado | Transito | Partes | Juridico |
| DAEM | | | | | | | | | |

Para:

Fecha con copia a:

Observaciones:

- Archivo de antecedentes
- Conocimiento
- Informar al respecto
- Proceder a lo solicitado
- Colocar en agenda
- Urgente
- Responder para mi firma



[Firma manuscrita]
ALCALDE



Servicio Gobierno Regional
División de Presupuesto e Inversión Regional

OF. ORD. (DPIR) N° 46

ANT.: Proceso Presupuestario 2019.

MAT.: Remite resolución que indica.

PUNTA ARENAS, 23 ENE. 2019

DE : JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL

A : SR. ALCALDE II. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

1. Adjunto remito a Ud., la siguiente Resolución Ex., que aprueba el Mandato Completo e Irrevocable, suscrito entre este Gobierno Regional y dicho Municipio, para la ejecución del siguiente proyecto:

| Nombre Programa |
|---|
| RES. EX. (DPIR) N° 05 |
| "Adquisición Vehículo Multipropósito Oficina Comunal de Emergencia, Cabo de Hornos" |
| Código BIP N° 40002442-0 |

2. Para lo anterior, se informa a Ud., que se ha designado a la profesional Analista de esta División, doña Marcela Haro Pryzgodda, para realizar seguimiento y control de esta iniciativa, correo marcela.haro@gorcmagallanes.cl, teléfono 61-2203732, quien realizar las coordinaciones correspondientes.

Saluda atentamente a Ud.,



MAURICIO PEÑA Y LILLO CORREA
JEFE DIVISIÓN
PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL

DISTRIBUCIÓN

- Sr. Alcalde II. Municipalidad de Cabo de Hornos
- División Presupuesto e Inversión Regional
- Carpeta Proyecto (40002442-0)

Archivo

MFA/MHP



RES. EX. (DPIR) N° 05 /

MAT.: Aprueba Mandato Completo e Irrevocable que indica.

PUNTA ARENAS, 11 ENE 2019

CON ESTA FECHA SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Los Artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
4. La Resolución N° 1600 del 30.10.08., de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
5. El Decreto N° 1109 de fecha 11.07.2018, que nombra a la Sra. Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
6. Lo establecido en el Art. 16 de la ley N° 18.091 del 30.12.81, sustituido por el Artículo 19 de la Ley N° 18.267 del 02.12.83;
7. La Ley N° 21.125 Ley de Presupuesto del Sector Público 2019;
8. El Oficio N° 1582 de fecha 30.11.2018, de la Sra. Intendente Regional que solicita acuerdo de financiamiento para ejecución del proyecto en comento;
9. El acuerdo del Consejo Regional, tomado en la Sesión Ordinaria 33° de 10.12.2018, que sancionó favorablemente la ejecución de proyectos con cargo al Subtítulo 29 "Adquisición de Activos no Financieros"; con cargo al FNDR 2018 o 2019;
10. La Resolución Ex. (DPIR) N° 1 de fecha 08.01.2019 que identifica asignaciones de proyectos - Inversión Regional XII Región de Magallanes - 2017. Subtítulo 29 "Adquisición Activos no Financieros", FNDR.
11. Los antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, presentó al Consejo Regional la iniciativa denominada "Adquisición Vehículo Multipropósito Oficina Comunal de Emergencia, Cabo de Hornos", Código BIP N° 40002442-0, la cual fue sancionada y ratificada favorablemente;
2. Que, teniendo todos los antecedentes, se hace necesario dictar una Resolución que apruebe el Mandato Completo e Irrevocable, suscrito entre este Gobierno Regional y la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos;
3. Que, lo anterior debe ser sancionado mediante Resolución Exenta.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, el Mandato Completo e Irrevocable de fecha 11.01.2019, suscrito entre este Gobierno Regional y la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, para la ejecución del proyecto "Adquisición Vehículo Multipropósito Oficina Comunal de Emergencia, Cabo de Hornos", Código BIP N° 40002442-0, cuyo texto es como sigue:



**CONVENIO MANDATO
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**

En la ciudad de Punta Arenas, a 11 de enero de 2019, entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, RUT N° 72.229.800-4, en adelante "el Gobierno Regional" o "el mandante", representado por la Sra. Intendente Regional, doña **MARIA TERESA CASTAÑÓN SILVA**, RUT N° , ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, de esta ciudad y la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT69.254.400-5, en adelante "la Unidad Técnica" o "la mandataria", representada por su Alcalde, don **PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**, RUT. N° , ambos domiciliados en O'Higgins N° 189, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN VEHICULO MULTIPROPÓSITO OFICINA COMUNAL DE EMERGENCIA, CABO DE HORNOS"**, Código BIP N° 40002442-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 36 del Ministerio de Hacienda, del 14 de junio de 2007 y sus modificaciones, el proyecto tiene como propósito la adquisición de un camión multipropósito municipal, con el fin de cumplir con las múltiples necesidades requeridas por la comunidad. Se proyecta un camión 4x4 equipado con un polibrazo de 15 toneladas y grúa compatible, y con un equipamiento multipropósito para operación. Todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y demás especificaciones técnicas señaladas en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

- a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

| FUENTE | ASIGNACIÓN / N° | COSTO TOTAL M\$ |
|--------------|-----------------------------------|--------------------|
| F.N.D.R. | Subtítulo 29 Ítem. 03 "Vehículos" | 403.235.- |
| TOTAL | | 403.235.- |

- b) Solventar el o los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son Facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
- b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a).
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la necesidad y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por la División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior, la Unidad Técnica deberá:

- a) Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales), Bases Técnicas (Términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio.
- b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del Informe de evacuación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.



Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión, según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo integralmente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señalética o cualquier elemento identificar del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, como responsable financiero y de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos, como Unidad Técnica;
- c) Dar cumplimiento al objeto de este convenio, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición. En especial, deberá cumplir con las instrucciones impartidas por el Mandante, en conformidad a lo estipulado en la letra a) de la cláusula cuarta precedente.
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y notificada la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.
- e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
- f) Una vez recibido conforme los bienes o servicios según corresponda, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías deberán ser pagaderas a la vista y tomadas a nombre del **Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena** y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica, conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberán incluir, obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- a) Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago a la Autoridad Regional;
- b) Factura a nombre del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, domiciliado en calle **Carlos Borjes N° 901**, Punta Arenas, RUT N° 72.229.800-4, que indique que el (los) productos se adquieren para la Unidad Técnica.
- c) Resumen del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de los bienes o servicios entregados(s) y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- d) Al estado de pago deberá adjudicarse además copia del contrato celebrado con el adjudicatario, si no hubiere sido acompañado con anterioridad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan todos los requisitos señalados.-

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en 4 ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería de la Sra. Intendente Regional para representar al Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, consta en el Decreto Supremo N° 1109, del 11 de Julio de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde de la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, para representar a la Unidad Técnica, consta de acta Complementaria de proclamación de fecha 25 de noviembre de 2016 del tribunal Electoral Regional de la XII Región.

Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

2. **IMPUTESE**, el costo del presente Mandato, al Subtítulo 29, Ítem 03 "Vehículos", con cargo al F.N.D.R., según consta en la Resolución Ex. (DFIR) N° 01 del 08.01.2019.



**CONVENIO MANDATO
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**

En la ciudad de Punta Arenas, a 11 de enero de 2019, entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, RUT N° 72.229.800-4, en adelante "el Gobierno Regional" o "el mandante", representado por la Sra. Intendente Regional, doña **MARIA TERESA CASTAÑÓN SILVA**, RUT N° [redacted] - ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, de esta ciudad y la II. Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT69.254.400-5, en adelante "la Unidad Técnica" o "la mandataria", representada por su Alcalde, don **PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**, RUT. N° [redacted] - ambos domiciliados en O'Higgins N° 189, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "**ADQUISICIÓN VEHICULO MULTIPROPÓSITO OFICINA COMUNAL DE EMERGENCIA, CABO DE HORNOS**", Código BIP N° 40002442-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 36 del Ministerio de Hacienda, del 14 de junio de 2007 y sus modificaciones, el proyecto tiene como propósito la adquisición de un camión multipropósito municipal, con el fin de cumplir con las múltiples necesidades requeridas por la comunidad. Se proyecta un camión 4x4 equipado con un polibrazo de 15 toneladas y grúa compatible, y con un equipamiento multipropósito para operación. Todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y demás especificaciones técnicas señaladas en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

- a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

| FUENTE | ASIGNACIÓN / N° | COSTO TOTAL M\$ |
|--------------|-----------------------------------|--------------------|
| F.N.D.R. | Subtítulo 29 Ítem. 03 "Vehículos" | 403.235.- |
| TOTAL | | 403.235.- |



- b) Solventar el o los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son Facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
- b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a).
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la necesidad y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por la División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior, la Unidad Técnica deberá:

- a) Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales), Bases Técnicas (Términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio.
- b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del Informe de evacuación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.



Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión, según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señalética o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, como responsable financiero y de la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, como Unidad Técnica;
- c) Dar cumplimiento al objeto de este convenio, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición. En especial, deberá cumplir con las instrucciones impartidas por el Mandante, en conformidad a lo estipulado en la letra a) de la cláusula cuarta precedente.
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y notificada la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.
- e) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
- f) Una vez recibido conforme los bienes o servicios según corresponda, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra h), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías deberán ser pagaderas a la vista y tomadas a nombre del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.



Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica, conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberán incluir, obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- a) Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago a la Autoridad Regional;
- b) Factura a nombre del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, domiciliado en calle Carlos Borles N° 901, Punta Arenas, RUT N° 72.229.800-4, que indique que el (los) productos se adquieren para la Unidad Técnica.
- c) Resumen del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de los bienes o servicios entregados(s) y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- d) Al estado de pago deberá adjudicarse además copia del contrato celebrado con el adjudicatario, si no hubiere sido acompañado con anterioridad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan todos los requisitos señalados.-

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en 4 ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería del Sr. Intendente Regional para representar al Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, consta en el Decreto Supremo N° 422, del 11 de Marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos, para representar a la Unidad Técnica, consta de acta Complementaria de proclamación de fecha 25 de noviembre de 2016 del tribunal Electoral Regional de la XII Región.

Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



[Signature]
PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE
HORNOS



[Signature]
MARIA TERESA CASTAÑÓN SILVA
INTENDENTA REGIONAL
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA
CHILENA

